

## Informe

# Propuestas para la mejora de los sistemas de evaluación y calificación académica de Facultad de Medicina y el Hospital Clínico de la Universidad de Chile

---

### Proyecto

Actualización de criterios de valoración de las actividades académicas para la Facultad de Medicina y el Hospital Clínico.

#### Comisión Ad Hoc

Prof. María Soledad Berríos  
Prof. Lorena Binfa  
Prof. Marco Bustamante  
Prof. Iván Gallegos  
Prof. Lilian Jara  
Prof. Fernando Munizaga  
Prof. Víctor Rossel  
Prof. Mariangela Maggiolo, Vicedecana invitada.

#### Coordinadores

Olga Toro, FM  
Luis Michea, FM

#### Analistas

Nicolás Arancibia, FM  
Daniel Manzano, FM  
Daniela Maulén, CEV

#### Abogada

Paula Callejas, CEV

**Junio 2019**

v. 190711

## Contenido

1. Contexto y Diagnóstico.....	2
2. Particularidades de la actividad académica de la Facultad de Medicina y de las unidades académicas del Hospital Clínico.....	6
2.1. Organización, gestión y aporte en formación que realiza la Facultad de Medicina.....	6
2.2. Marco normativo y regulatorio específico para las profesiones de la salud en Chile.....	9
2.3. Existencia de un perfil de docente clínico.....	12
2.4 Carrera académica en el área clínica en el mundo.....	13
2.5. Vinculación con el Sistema Nacional de Servicios de Salud.....	15
3. Valoración de las actividades académicas de la Facultad de Medicina y el Hospital Clínico en los procesos de evaluación y calificación académica.....	16
3.1. Proceso de Evaluación Académica.....	16
3.2. Proceso de Calificación Académica.....	28
4. Revisión reglamentaria en la valoración de las actividades académicas y en la composición de los departamentos e institutos de la Facultad de Medicina.....	44
4.1 Valoración de las actividades académicas en los procesos evaluativos.....	44
4.2 Sobre la composición de los Departamentos e Institutos de la Facultad de Medicina.....	48
5. Medidas ejecutivas para optimizar los procesos de evaluación y calificación académica de la Facultad de Medicina y las unidades académicas del Hospital Clínico.....	52
6. ANEXOS:.....	60
1) Encuesta de valoración de las actividades académicas de la Facultad de Medicina y Hospital Clínico.....	
2) Entrevistas en profundidad sobre la valoración de los sistemas de evaluación y calificación académica.....	
3) Grupos focales sobre la valoración de los sistemas de evaluación y calificación académica..	
4) Análisis comparado de la estructura y regulación institucional de la carrera académica médica con universidades de Harvard, Melbourne y Toronto.....	
5) Análisis de instrumentos: Pauta específica de Calificación Facultad de Medicina y Hospital Clínico.....	
6) Jornada completa equivalente (JCE) y jerarquías por departamento e instituto de la Facultad de Medicina y Hospital Clínico.....	
7) Propuesta de modificación 2019 de reglamento general de carrera por parte del Consejo y Senado Universitario.....	

## 1. Contexto y Diagnóstico.

El presente informe contiene propuestas para mejorar la valoración de las actividades académicas en los procesos de evaluación y calificación académica de la Facultad de Medicina y el Hospital Clínico, emanadas de la comisión ad hoc, en colaboración con el Consejo de Evaluación de la Universidad de Chile.

Entre los antecedentes que motivan el estudio que originó este informe, se puede mencionar el análisis de la adecuación reglamentaria de los departamentos e institutos, dado que en el año 2014 se constató que algunos departamentos de la Facultad de Medicina no cumplían con las exigencias reglamentarias, en particular no lograban contar con al menos tres académicos en las dos más altas jerarquías. Si bien se ha avanzado en este cumplimiento, al año 2018 aún persistía un 25,5% de unidades académicas que no lograban este mínimo (**Tabla 1**).

Tabla 1: Departamentos e institutos de la Facultad de Medicina y Hospital Clínico que cumplen con el criterio de tener un mínimo de tres académicos en las dos más altas jerarquías de la carrera académica, noviembre 2018.

<b>Unidad Académica</b>	<b>Cumplen</b>	<b>No cumplen</b>	<b>TOTAL</b>
3 Institutos	3	0	3
48 Departamentos	35	13	48
TOTAL	38	13	51
PORCENTAJE	74,5%	25,5%	100%

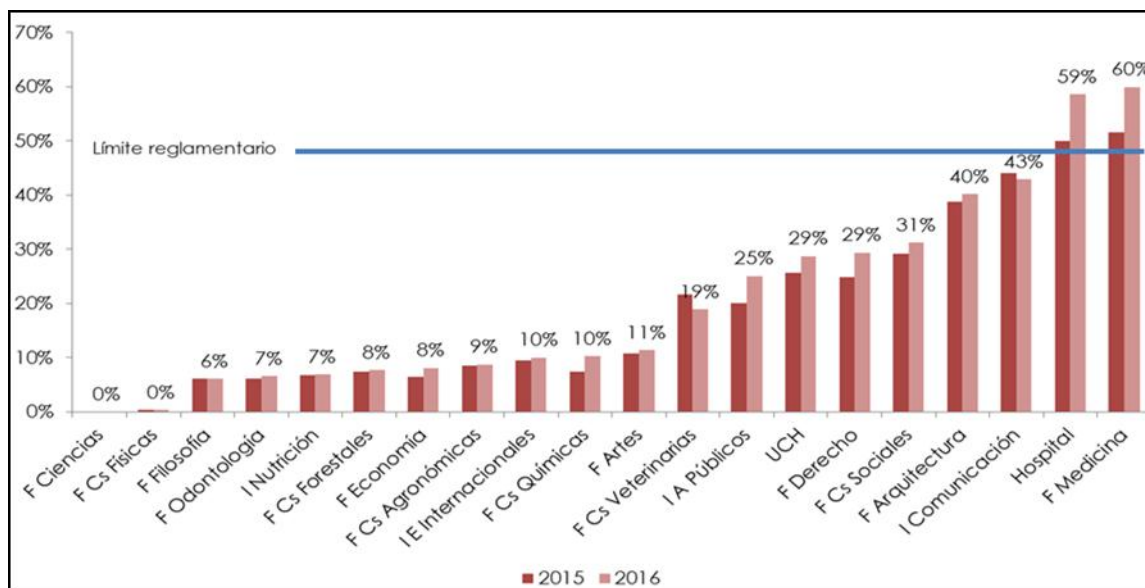
Otro antecedente fue el estudio técnico n° 26 del Consejo de Evaluación sobre la situación de la carrera docente en la Universidad de Chile, en el cual fue reportado que tanto la Facultad de Medicina así como el Hospital Clínico superaron la proporción del 50% de académicos de carrera docente en relación a la carrera ordinaria establecido en el Reglamento General de Carrera Académica (**Ilustración 1**).

Por su parte, el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) 2016-2025 de la Facultad de Medicina, señala en uno de sus objetivos estratégicos lograr mayor coherencia y complementariedad entre los sistemas de evaluación docentes y acreditación institucional, en función de la misión y perfil de egreso de los estudiantes de la facultad.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, se elaboró un proyecto entre la Facultad de Medicina y el Consejo de Evaluación de la universidad, con el propósito de

establecer convergencias entre la realidad de la Facultad de Medicina, el Hospital Clínico y los Reglamentos General de Facultades y de carrera académica, de forma pertinente.

Ilustración 1: Proporción de académicos/as en carrera docente en relación a carrera ordinaria en la Facultad de Medicina y el Hospital Clínico para los años 2015 y 2016



Fuente: Actualización del análisis de la evaluación de la composición de la carrera académica en la Universidad de Chile (2005-2015) [ET N°26] al año 2016. Consejo de Evaluación.

El **objetivo general** del proyecto es actualizar la valoración de las actividades académicas de la Facultad de Medicina y Hospital Clínico en el contexto del sistema de carrera académica de la Universidad de Chile.

En concreto se espera:

- a) Identificar las particularidades de la actividad académica y de la organización de los departamentos, institutos, escuelas y centros de la Facultad de Medicina y de las unidades académicas del Hospital Clínico.
- b) Consensuar criterios de valoración e indicadores asociados a las actividades académicas realizadas por los académicos de la Facultad de Medicina y el Hospital Clínico, aplicables a los procesos de calificación académica, evaluación académica y autoevaluación institucional.
- c) Proponer adaptaciones reglamentarias en la valoración de las actividades académicas, según las distintas carreras académicas de la universidad, que sean pertinentes.

d) Proponer medidas ejecutivas para ajustar, a la realidad de la Facultad de Medicina y el Hospital Clínico, las disposiciones reglamentarias establecidas en el Reglamento General de Facultades y el Reglamento General de Carrera Académica, a nivel local como central.

El trabajo de la comisión adhoc se estableció en una etapa de estudio diagnóstico, que incluyó conocer la percepción de la comunidad académica de la Facultad y el Hospital Clínico, y una etapa de formulación de propuestas de mejora.

El **diagnóstico** de la situación se levantó a través de diferentes técnicas de recolección y análisis de los datos, que finalmente dieron origen seis estudios que, junto a un resumen ejecutivo, se consideran **anexos** del presente informe:

- 1) Encuesta de valoración de las actividades académicas de la Facultad de Medicina y Hospital Clínico respondida por 422 académico/as.
- 2) Entrevistas en profundidad sobre la valoración de los sistemas de evaluación y calificación académica, realizadas a 35 actores claves.
- 3) Grupos focales sobre la valoración de los sistemas de evaluación y calificación académica: profesores titulares de la carrera docente; profesores titulares de la carrera ordinaria; directores de campos clínicos y directores de pregrado.
- 4) Análisis comparado de la estructura y regulación institucional de la carrera académica médica con universidades de Harvard, Melbourne y Toronto. Estas universidades disponen de normas específicas para la carrera médica y estuvieron disponibles para el análisis.
- 5) Análisis de instrumentos: Pauta específica de Calificación Facultad de Medicina y Hospital Clínico.
- 6) Jornada completa equivalente (JCE) y jerarquías por departamento e instituto de la Facultad de Medicina y Hospital Clínico.
- 7) Propuesta de modificación 2019 del Reglamento General de Carrera por parte del Consejo y Senado Universitario.

Estos estudios de diagnóstico fueron insumos centrales para formular el presente informe de propuestas, las cuales se organizan en los cuatro capítulos siguientes:

- **Capítulo 2.** Particularidades de la actividad académica de la Facultad de Medicina y de las unidades académicas del Hospital Clínico.
- **Capítulo 3.** Valoración de las actividades académicas realizadas por los académico/as de la Facultad de Medicina y el Hospital Clínico, aplicables a los procesos de calificación académica y evaluación académica.
- **Capítulo 4.** Revisión reglamentaria en la valoración de las actividades académicas y en la composición de los departamentos e institutos de la Facultad de Medicina.

- **Capítulo 5.** Medidas ejecutivas para ajustar a las particularidades de la actividad académica de la Facultad de Medicina y el Hospital Clínico.

## **2. Particularidades de la actividad académica de la Facultad de Medicina y de las unidades académicas del Hospital Clínico.**

Este capítulo tiene por objetivo describir aquellas características de la actividad académica de la Facultad de Medicina y el Hospital Clínico, que denotan una diferencia específica de otras facultades de la Universidad de Chile.

En concordancia con la misión de la Universidad de Chile, la misión de la facultad es servir a las necesidades de salud del país, formando profesionales integrales con pensamiento crítico y principios éticos, generando conocimiento pertinente y vinculando su quehacer con la comunidad y el entorno, mediante docencia de pre y post grado, extensión, desarrollo de investigación biopsicosocial y actividad docente-asistencial, en un marco de compromiso social y público, sólidas bases científicas y humanistas, espíritu de colaboración y excelencia.

Este capítulo se dividirá en cinco aspectos: 2.1. Organización, gestión y aporte en formación que realiza la Facultad de Medicina; 2.2. El marco normativo y regulatorio específico para las profesiones de la salud en Chile; 2.3. Existencia de un perfil de docente clínico; 2.4. Carrera académica clínica en el mundo y; 2.5. Vinculación con el sistema nacional de servicios de salud.

### **2.1. Organización, gestión y aporte en formación que realiza la Facultad de Medicina**

En la Facultad de Medicina se imparte ocho carreras de pregrado: Medicina, Enfermería, Tecnología Médica, Nutrición y Dietética, Kinesiología, Fonoaudiología, Obstetricia y Puericultura, Terapia Ocupacional, cuyos programas están 100% acreditados por el máximo de 7 años en todas las áreas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

En formación avanzada, ofrece 67 programas de título de médicos especialistas (29 Programas de Especialidades Primarias y 38 Programas de Especialidades Derivadas), que representa cerca del 50% de la capacidad formadora de especialistas del país.

En la formación de postgrado, se imparten 5 programas de doctorado, todos acreditados y 15 programas de magister.

Componen el cuadro de honor de la Facultad de Medicina miembros que han contribuido desde sus capacidades al desarrollo del país, entre los que destacan

13 premios nacionales de ciencias, ocho premios nacionales de medicina y dos presidentes de la República.

La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile cuenta con 48 departamentos, 8 escuelas de pregrado, 3 institutos, además de diversos centros multidisciplinarios, distribuidos geográficamente en 5 campus: Norte (en Independencia), Occidente (en Quinta Normal), Sur (en San Miguel), Oriente (en Providencia) y Centro (en Santiago Centro). A marzo del año 2019, cuenta con 4258 estudiantes de pregrado, 188 estudiantes de doctorado, 475 de magister y 1406 médicos en programas de título de especialistas.

En la actualidad, se dispone de un registro de 79 convenios suscritos, además de un acuerdo de colaboración con el Hospital Clínico de la Universidad de Chile, lo que, en la práctica, se traduce en que los estudiantes pueden acceder a más de 155 campos clínicos y otros escenarios de formación profesional, contando con una amplia diversidad de escenarios de práctica para su formación. Dentro de estos campos clínicos se encuentran 19 Hospitales y Centros de Alta Complejidad Públicos, junto con más de 88 Centros de Atención Primaria y Establecimientos públicos de menor complejidad.

El alto número de estudiantes y espacios en dónde se ejecuta la formación, devela una alta demanda de docencia y gestión académica.

En relación a la carrera académica y jerarquía de los académico/as de la Facultad de Medicina y el Hospital Clínico, existen 1900 académico/as correspondiente a 984 JCE. Un 45,8% pertenece a la carrera ordinaria y 38% a la carrera docente. A esto se suma un 16% de académicos en carrera adjunta, con diferencias en la distribución de las categorías según la unidad académica (

Tabla 2). Una parte importante de esta distribución se explica por la existencia de un número relevante de académico/as que son requeridos solo para realizar docencia, y dentro de este grupo se encuentran quienes desempeñan docencia clínica en establecimientos de salud, espacio en el que se exige tutoría docente en pequeños grupos a un gran número de estudiantes.

Se estima que al menos el 62% de los académico/as que realizan docencia clínica en los hospitales base de la región metropolitana tienen contrato funcionario en el hospital. En su gran mayoría son médicos especialistas y subespecialistas. Estos académico/as mantienen una jornada parcial con la Facultad de Medicina, habitualmente de 11 horas, para efectuar docencia clínica. No pueden aumentar su jornada universitaria pues se contraviene con la legislación laboral, ya que aumentar su jornada universitaria implicaría renunciar a su jornada hospitalaria, y la relación de banda de remuneraciones entre la Facultad de Medicina y los Hospitales públicos es de 1:3, lo que es un desincentivo a una mayor incorporación en la facultad.



Por otra parte, los profesionales realizan su jornada asistencial con permanente participación de estudiantes y becarios, por lo que en los hechos dedican un tiempo mucho mayor a la docencia. En la práctica es difícil parcelar la actividad docente de la asistencial, siendo uno de los aspectos por el cual el Decano de la Facultad de Medicina ha presentado en distintas instancias la necesidad de avanzar en un nuevo estatuto de hospital asistencial-docente para Chile.

**Tabla 2: Distribución de académicos/as según jerarquía y carrera académica de la Facultad de Medicina y del Hospital Clínico, abril 2019.**

Facultad de Medicina							
Carrera Académica	Jerarquía	Número Académicos /as	% Académicos/as	Total por carrera académica	%	JCE según carrera académica	
						N°	%
Ordinaria	Ayudante	11	0,8%	450	31%	330,3	44,22%
	Instructor	92	6,3%				
	Prof. Asistente	156	10,7%				
	Prof. Asociado	107	7,4%				
	Prof. Titular	84	5,8%				
Docente	Prof. Asistente	332	22,8%	486	33,4%	267	35,75%
	Prof. Asociado	124	8,5%				
	Prof. Titular	30	2,1%				
Adjunta	Inst. Adjunto	321	22,1%	519	35,6%	149,6	20,3%
	Prof. Adjunto	198	13,6%				
Total		1455	100%	1455	100%	746,9	100%

Hospital Clínico con adscripción de departamento académico de la Facultad de Medicina							
Carrera Académica	Jerarquía	Número Académicos /as	% Académicos/as	Total por carrera académica	%	JCE según carrera académica	
						N°	%
Ordinaria	Ayudante	24	5,5%	224	50,3%	120,5	50,8%
	Instructor	79	17,8%				
	Prof. Asistente	80	18%				
	Prof. Asociado	27	6,1%				
	Prof. Titular	14	3,1%				
Docente	Prof. Asistente	112	25,2%	201	45,2%	107,32	45,2%
	Prof. Asociado	76	17,1%				
	Prof. Titular	13	2,9%				
Adjunta	Inst. Adjunto	1	0,2%	20	4,5%	9,41	4,0%
	Prof. Adjunto	19	4,3%				
Total		445	100%	445	100%	237,2	100%

Esta realidad muestra una particularidad de la función académica de la Facultad de Medicina. Por una parte, se requiere contar con académicos clínicos, que al realizar de manera prioritaria la docencia clínica, han sido asignados a la carrera docente o adjunta, dependiendo del cumplimiento de jornada laboral contratada por la universidad, aunque en los hechos combinan su actividad hospitalaria con la docencia. Por otra parte, la distribución geográfica y extensión de campos clínicos aunque requieren de una gestión y logística compleja, son valorables por la diversidad de pacientes y patologías que redundan en una mejor formación para todos los estudiantes de la carrera de la salud.

En la Facultad de Medicina se realiza docencia de pre y postgrado a aproximadamente 6350 de estudiantes, los que en gran parte de su formación requieren de una docencia tutorial la que demanda un enorme número de profesores expertos en sus áreas y que también requieren disponer de campus clínicos donde se acrediten centros formadores en las distintas especialidades clínicas, ya que acogen a pacientes con diversas patologías y que por razones funcionales e históricas se encuentran distribuidas en diferentes lugares geográficos de la región metropolitana.

## **2.2. Marco normativo y regulatorio específico para las profesiones de la salud en Chile.**

El Ministerio de Salud tiene la función rectora y reguladora en el sistema de salud chileno. Esto implica que la regulación en materia de profesiones de la salud y actividad asistencial, impacta directamente en el quehacer formativo de la Facultad de Medicina. Se detallan a continuación los marcos normativos más relevantes.

### *A. Sistema de aseguramiento de la calidad y la seguridad de la atención en salud.*

Se deriva de la Ley 19.996 sobre el Régimen de Garantías en Salud. Su propósito es asegurar la seguridad de la atención en salud y el respeto de los derechos del paciente. Se organiza en dos subsistemas de aseguramiento de calidad:

#### *a. Aseguramiento de la calidad de los prestadores individuales.*

Se regula a través del Reglamento Prestadores Individuales de Salud (Decreto Supremo nº16 de 2009). Todos los profesionales de la salud que trabajen en el sistema de atención público o privado deben estar incorporados en el Registro Nacional de Prestadores Individuales (RNPI), de la Superintendencia de Salud. Esto incluye:

- Los profesores de la Facultad de Medicina que desarrollen su labor docente en establecimientos de salud (Campos clínicos).

- Los egresados titulados de la Facultad de Medicina.

b. Aseguramiento de la calidad de los prestadores institucionales.

Se regula a través del Reglamento Acreditación Prestadores Institucionales de Salud (Decreto Supremo N°15 de 2007).

Los establecimientos de salud se acreditan cada tres años, el órgano responsable es la Superintendencia de Salud.

Dentro de los estándares evalúa:

- El carácter asistencial-docente del establecimiento de salud.

- Que el establecimiento de salud cautele que las actividades docentes de pregrado que se realizan en él no afecten la seguridad ni las condiciones de los pacientes.

- Que las actividades y procedimientos que realizan los alumnos de pregrado dentro del establecimiento estén definidas y sean evaluadas periódicamente con la finalidad de proteger la seguridad de los pacientes y velar por el efectivo respeto de sus derechos.

- Los profesionales que se desempeñan como docentes en el establecimiento están debidamente habilitados (RNPI).

- Docentes y alumnos deben participar de un programa de inducción en el establecimiento de salud.

- Se debe contar con procedimiento para el manejo de accidentes relacionado con material contaminado con sangre o fluidos corporales y sustancias peligrosas.

*B. Ley de derechos y deberes de las personas en relación a la atención de salud.*

Se establecen los derechos y deberes en la Ley 20.584 de 2012, la cual indica que la atención otorgada por alumnos en establecimientos de carácter docente asistencial, como también en las entidades que han suscrito acuerdos de colaboración con universidades o institutos reconocidos, deberá contar con la supervisión de un médico u otro profesional de la salud que trabaje en dicho establecimiento y que corresponda según el tipo de actividad asistencial. Los pacientes tienen derecho a rechazar atención con participación de alumnos. Esto implica asegurar:

- Mejor relación de número de docentes por alumno.

- Identificación visible del docente y del alumno.

- Relación contractual con profesionales de los establecimientos de salud que asumen una responsabilidad docente.

*C. Política pública del Ministerio de Salud en materias de relación asistencial-docente.*

El Ministerio de Salud (MINSAL) establece los lineamientos de la relación asistencial docente entre la Facultad de Medicina y los establecimientos de salud (hospitales, centros de atención primaria, otros), así como los criterios de asignación de campos clínicos docentes, velando por la consistencia de los procesos formadores con las prioridades sanitarias del país. El instrumento que operacionaliza esta política se ha denominado "Norma RAD", la que ha tenido una evolución en el tiempo.

Para cumplir con esta política se debe considerar, entre otros:

- Estándar de supervisión docente por carrera (se está solicitando supervisión de al menos un docente cada seis estudiantes de pregrado y 0.25 JCE de docencia tutorial por estudiante de programa de especialidad médica acreditado)
- Territorialidad de la Facultad de Medicina.
- Trayectoria de la Facultad de Medicina en el campo clínico.
- Uso de distintos niveles de atención en una misma red asistencial.
- Participación en el Plan Nacional de Formación de Especialistas y entrega de cupos de formación de especialistas al MINSAL.
- Acreditación de la universidad y acreditación por carrera.
- Plan de contribución institucional al establecimiento de salud: capacitación del personal, mejora de espacios, desarrollo tecnológico, asesorías, apoyo a la producción de servicios asistenciales.

*D. Examen único nacional de conocimientos en medicina EUNACOM.*

En el marco de la Ley 20.261 de 2008, el EUNACOM es un examen teórico-práctico que exige un puntaje mínimo, establecido por el MINSAL, para que un médico pueda ser contratado en cargos médicos en los servicios de salud dependientes del MINSAL, ofrecer prestaciones a beneficiarios del FONASA en modalidad libre elección, y postular a los programas de formación de especialistas.

En lo práctico todos los egresados de la carrera de medicina de la Facultad de Medicina, se someten al EUNACOM.

*E. Recertificación de médicos especialistas.*

Es un proceso mediante el cual el médico especialista acredita la continuidad y vigencia en el ejercicio de la especialidad. El proceso de evaluación considera

haber realizado actividades académicas, en dirección o docencia en cursos de perfeccionamiento y en educación continua, y en publicaciones. En el país actualmente se discute un reglamento que definirá los procedimientos mediante los cuales se implementará la recertificación de más de 33.000 médicos especialistas, de los cuales 6420 son egresados de programas de esta facultad (como referencia, de la PUC son 2128, que es la siguiente universidad en volumen).

Como se observa en este capítulo, las regulaciones y normativas vigentes han tenido un impacto directo en un mayor número de académico/as requeridos para labores de docencia, en particular de docencia clínica, y gestión académica. Esta normativa regula la relación estudiante/profesor para todas las carreras de la salud.

### **2.3. Existencia de un perfil de docente clínico.**

A partir de las entrevistas y grupos focales realizados a los académicos/as de la Facultad de Medicina<sup>1</sup>, se identificó el perfil de docente clínico que participa en las siguientes actividades académicas:

#### **A. Actividad asistencial-docente en campos clínicos.**

La actividad en campos clínicos se desarrolla para las 8 carreras que imparte la facultad, además de la formación de las especialidades médicas.

El docente clínico es un profesional de la universidad, que cumple funciones de formación y supervisión de estudiantes en un campo clínico docente. Una labor docente asistencial ejercida particularmente en las profesiones de la salud.

En la actividad asistencial-docente, administrativamente conviven tres grupos, aquellos docentes clínicos contratados por la facultad, aquellos que están contratados por el Hospital Clínico y aquellos que están contratados por el hospital público, quienes desarrollan funciones de docencia no siempre reconocida.

Dentro de las actividades, por ejemplo están: Ver pacientes en box, actividad quirúrgica en pabellón, atención de pacientes en cama hospitalaria, rotación en laboratorio, rotación en servicio de imágenes, rotación de servicio de urgencias, entre otros.

#### **B. Investigación clínica basada en la atención en contextos reales.**

---

<sup>1</sup> Revisar en Anexos informes "Entrevistas sobre la valoración de procesos de evaluación y calificación académica" y "Grupos focales sobre la valoración de procesos de evaluación y calificación académica".

Se entiende por investigación clínica como aquella que involucra a las personas. Las personas que se ofrecen como voluntarios participan en rigurosas investigaciones que ayudan a descubrir mejores maneras de tratar, prevenir, diagnosticar y comprender los problemas de salud. Este tipo de investigación es recurrente en el quehacer académico clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, las cuales tienen impacto en las políticas de salud pública del país. Tienen una importante difusión y relevancia entre las especialidades médicas, profesiones de la salud, en los registros de casos y estrategias de tratamiento en patologías de prevalencia nacional. Sin embargo, son líneas de investigación que no siempre permiten su publicación en revistas internacionales dada su pertinencia prioritaria para la realidad nacional.

#### C. Participación en sociedades científicas.

Participación en las sociedades científicas-médicas, muchos de ellos han participado directamente como presidentes de estas organizaciones.

Además, los académicos participan en comisiones y publicaciones de organizaciones internacionales, como por ejemplo en Naciones Unidas, en particular la Organización Mundial de la Salud.

#### D. Gestionar desde los campos clínicos.

En el marco de la aplicación de la norma técnica de regulación de relación asistencial docente en los campos clínicos, la Universidad de Chile debe asignar un director de campo clínico en hospitales, el cual deberá velar por el cumplimiento de los protocolos de atención, guías clínicas y normas de conducta y éticas del establecimiento, por parte de los docentes y estudiantes.

## **2.4 Carrera académica en el área clínica en el mundo.**

A partir del informe "Análisis comparado de la estructura y regulación institucional de la carrera académica médica" (ACCAM), se revisó la estructura de carrera académica de las siguientes universidades: i) Universidad de Toronto; ii) Universidad de Harvard; iii) Universidad de Melbourne.

En **Melbourne** se identifican categorías académicas definidas según el tipo de contratación, en términos de la naturaleza de la contribución de la persona contratada ('employee', 'honorary', y 'visitors'). Por ejemplo, para los contratos de Employee, "se identifican las categorías de 'Academic staff', relacionada con la realización de tareas de docencia, y de 'Research only staff', relacionada con la investigación" (ACCAM, 2019). En el caso de los contratos a honorario "se

identifican las categorías de 'research only honorary staff', 'honorary fellow', y '**honorary clinical fellow**'" (ACCAM, 2019).

Cabe destacar que en la Facultad de Medicina de la Universidad de Melbourne se identifica más de una jerarquía por nivel de clasificación, lo que aplica para algunas jerarquías de las categorías 'Academic Staff' y 'Research only'.

En **Harvard** las jerarquías correspondientes a "los nombramientos que participan en la carrera académica ('ladder') son: 'Professor', 'Associate Professor', 'Assistant Professor', e 'Instructor'; mientras que las jerarquías correspondientes a los nombramientos 'non-ladder' son Lecturer y Senior Lecturer" (ACCAM, 2019).

En esta universidad "se identifican perfiles de cada jerarquía de acuerdo con el área de excelencia, las cuales pueden ser: '**clinical expertise and innovation**', 'investigation', 'teaching and educational leadership'" (ACCM, 2019). Para cada una de estas áreas de excelencia existen requisitos específicos para los procesos de nombramiento y de promoción.

En tanto, la Facultad de Medicina de **Toronto** presenta "las jerarquías 'Full Professor', 'Associate Professor', 'Assistant Professor', 'Lecturer' y 'Senior Lecturer' en las categorías de status only, tenure /tenure stream, teaching stream y part-time" (ACCM, 2019). En la Facultad de Medicina, existe la categoría "clinical academic", la cual busca reconocer el ejercicio clínico de los académicos.

Finalmente en las tres universidades no se encontraron definiciones reglamentarias sobre el quehacer académico de cada jerarquía. Según el informe, "estas definiciones se encuentran en manuales o guías propias de las Facultades de Medicina, mas no reglamentos de las universidades" (ACCAM, 2019)

Sin embargo, se observaron en los tres casos la existencia de categorías para las distintas jerarquías, como por ejemplo 'professor in residence' en Harvard, 'clinical academic' en Toronto, y de 'honorary clinical fellow' en Melbourne. La revisión comparada permite evidenciar que el desarrollo académico en el campo de la salud tiene particularidades que han sido reconocidas también a nivel internacional por universidades de reconocido prestigio, al identificar perfiles diferentes a propósito de la vinculación con establecimientos de salud y la docencia clínica en la formación.

Del análisis de la experiencia en otras Universidades respecto de los docentes de la carrera de Medicina, resulta claro que ha sido considerado apropiado la designación de una categoría académica especial llamada de "académico clínico".

## **2.5. Vinculación con el Sistema Nacional de Servicios de Salud.**

La formación de las profesiones de la salud y las especialidades médicas, que son prioritarias en la misión de la universidad, son inviables sin la estrecha vinculación con los establecimientos de salud del Sistema nacional de servicios de salud (SNSS). Cabe mencionar que más de la mitad de los especialistas médicos del país son formados por la Universidad de Chile.

Además, existe una relación a través del aporte al desarrollo de políticas públicas en salud, las cuales se materializan en la asistencia técnica y participación de políticas, programas y proyectos de salud, como por ejemplo: Asistencia en la creación de la encuesta nacional de salud; Asistencia en informes para el MINSAL; Participación en comisiones ministeriales; asesorías para la difusión de políticas públicas como las vacunaciones o las campañas preventivas de VIH y otras y; Participación en la redacción de protocolos y guías clínicas nacionales, en particular vinculadas al AUGE.

Las actividades académicas que realizan los profesores de la Facultad de Medicina se asimilan nominativamente a las tareas de docencia, investigación, extensión y gestión de otras unidades académicas, sin embargo, el detalle de estos quehaceres especialmente en las áreas clínicas nos muestran que se requieren grupos de trabajo diversos según las carreras y especialidades los cuales dedican gran parte de su jornada a labores docentes tutoriales y en muchos casos en centros hospitalarios junto a los pacientes.



### **3. Valoración de las actividades académicas de la Facultad de Medicina y el Hospital Clínico en los procesos de evaluación y calificación académica.**

Las características de la función académica de la Facultad de Medicina, ya descritas fundamentan la necesidad de hacer adecuaciones a las pautas de evaluación y calificación académica, así como del cumplimiento de reglamento de facultades en departamentos estrechamente vinculados a la formación en contextos reales.

En consecuencia, para abordar el segundo objetivo del proyecto, referido a consensuar criterios de valoración del quehacer académico de la Facultad de Medicina y Hospital Clínico, se realizó una revisión de los criterios que actualmente se definen para la valoración de las actividades académicas en los procesos de evaluación y calificación, a fin de generar insumos para la definición de criterios específicos, en consideración de los lineamientos generales de la universidad.

El análisis que se presenta a continuación identifica los criterios vigentes y los hace dialogar con las propuestas emitidas por la comunidad académica de la Facultad de Medicina y Hospital Clínico en el marco de este proyecto<sup>2</sup>.

#### **3.1. Proceso de Evaluación Académica**

De acuerdo al reglamento general de carrera académica de la Universidad de Chile<sup>3</sup>, la evaluación se define como *un 'proceso de análisis objetivo, ponderado y con énfasis en lo cualitativo de los antecedentes, debidamente acreditados, de los académicos o postulantes a serlo'* (Art.2º). En este sentido, definir criterios de valoración resulta sumamente relevante para otorgan la objetividad, la ponderación y la debida acreditación que el proceso requiere.

#### **Criterios de evaluación según normativa vigente:**

El reglamento general de carrera académica define los requisitos, criterios y procedimientos para la evaluación de académicos/as. Además, establece el

---

<sup>2</sup> El diagnóstico y las propuestas emitidas por la comunidad fueron recogidos a partir de la aplicación y del análisis de una encuesta de valoración de la actividad académica, a través de la cual se recibieron 422 respuestas, de entrevistas en profundidad, en la que participaron 35 actores claves de la Facultad de Medicina y el Hospital Clínico, y de cuatro grupos focales a integrantes de la comunidad. Los resultados de estos procedimientos se encuentran descritos en anexos.

<sup>3</sup> Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile (2001). Disponible en: <http://www.uchile.cl/portal/presentacion/normativa-y-reglamentos/4851/reglamento-general-de-carrera-academica>

ordenamiento jerárquico en los rangos de las categorías ordinaria, docente y adjunta (Art.1°).

Los criterios de evaluación contenidos en esta normativa derivan de los requisitos de acceso a cada rango académico. Algunos de ellos se establecen de manera transversal a las distintas categorías y jerarquías; otros, en cambio, se presentan de manera específica para algunas de ellas.

Los criterios que se presentan para 3 o más rangos son:

**Tabla 3. Criterios generales según categoría y rango**

Criterios Generales	Ordinaria					Docente			Adjunta		Todas
	Ayudante	Instructor	Asistente	Asociado	Titular	Asistente	Asociado	Titular	Instructor	Profesor	
Creatividad		X	X	X		X	X	X		X	X
Capacidad para guiar la formación de estudiantes, docentes o profesionales			X	X	X	X	X	X		X	
Reconocimiento o prestigio local, nacional y/o internacional				X	X	X	X	X		X	X
Autonomía		X	X	X			X	X		X	X
Capacidad para definir, programar y/o diseñar u orientar			X			X	X	X		X	
Idoneidad		X	X						X	X	
Actividad académica y/o profesional destacada en su disciplina						X	X	X		X	
Aptitudes/dedicación	X	X				X					X
Dominio de la especialidad			X	X			X				
Innovación				X	X			X			
Vocación	X					X					X
Perfeccionamiento		X	X								X
Aportes institucionales de relevancia				X	X						X

Fuente: Elaboración propia en base a Reglamento General de Carrera Académica.

Los criterios de creatividad, reconocimiento o prestigio alcanzado, autonomía, aptitudes y dedicación, vocación, perfeccionamiento y aportes institucionales de relevancia son exigidos a todas las jerarquías y categorías (art.17°); sin embargo, el

reglamento no explicita estas exigencias a la hora de definir cada rango. Por lo tanto, un primer aspecto a considerar en el trabajo de consenso de criterios de valoración para la Facultad de Medicina y Hospital Clínico es la necesidad de especificar cómo serán considerados los criterios transversales definidos en el reglamento para cada jerarquía.

El desarrollo de actividades académicas con creatividad es la exigencia que mayor presencia tiene en el reglamento, definiéndose en siete de los rangos académicos, además de considerarse como criterio transversal (art.17º).

Para acceder a los rangos iniciales de instructor o ayudante se definen criterios que permitan demostrar aptitudes para realizar labores académicas, capacidad de perfeccionamiento, e idoneidad en la realización de determinadas tareas, entre otros. En tanto, para acceder o ser promovidos a rangos más avanzados en la carrera académica se exige, por ejemplo, capacidad para guiar la formación de estudiantes, docentes y/o profesionales y la adquisición de un reconocimiento o prestigio a nivel local, nacional y/o internacional.

Además de estos criterios generales, el reglamento establece exigencias específicas para determinadas categorías y jerarquías, especialmente para la carrera ordinaria.

**Tabla 4. Criterios específicos según rango y categoría**

<b>Categoría</b>	<b>Rango</b>	<b>Criterio</b>
Ordinaria	Instructor	Iniciativa
	Asistente	Participación en programas académicos, especialización, postítulo
	Asociado/a	Desempeño de labores de administración institucional
		Dirección y realización de programas y obras originales
		Actividades de vinculación externa
		Liderazgo
		Actividad académica sostenida
	Titular	Responsabilidad de velar por el desarrollo y la calidad de la docencia impartida por asistentes e instructores
		Extensión de las fronteras del saber
		Influencia en actividad universitaria
Docente	Asociado/a	Experiencia en productos de uso docente
		Actividad académica sostenida

Fuente: Elaboración propia en base a Reglamento General de Carrera Académica

Finalmente, el artículo 17º del reglamento general de carrera académica señala que se considerarán también los siguientes criterios, los cuales aplicarán para todas las categorías y rangos académicos:

- Actitud positiva para relacionarse con alumnos, colaboradores, académicos;
- Capacidad de transmitir y actualizar sus conocimientos;
- Disciplina;
- Ejercicio racional de la autoridad;
- Esmero y oportunidad para atender a los estudiantes;
- Funciones en unidad académica, integradas a programas de trabajo;
- Renovación y actualización;
- Respeto por los demás y sus ideas;
- Responsabilidad;
- Disposición para colaborar;
- Aportes en beneficio del país.

Algunos de estos criterios presentan atributos en base a los cuales se diferencian las exigencias por jerarquías. Por ejemplo, a los/as académicos/as asociado/as de la carrera ordinaria se les considera como criterio de evaluación el ser reconocido como autoridad en su campo a nivel nacional, en cambio, a los/as académicos/as titulares de la misma categoría se les exige consolidar un elevado prestigio nacional e internacional. A continuación, se presentan los principales criterios de evaluación de acuerdo a las categorías y rangos académicos.

**Tabla 5. Criterios de evaluación según categoría y rango  
(Creatividad, capacidad para guiar la formación, reconocimiento/prestigio)**

Criterios	Ordinaria					Docente			Adjunta		Todas
	Ayudante	Instructor	Asistente	Asociado	Titular	Asistente	Asociado	Titular	Instructor Adjunto	Profesor Adjunto	
<b>Creatividad</b>		Desarrolla con creatividad sus actividades académicas	Demuestra creatividad en sus labores académicas	Demuestra capacidad y aptitudes para realizar en forma creativa una actividad académica		Es capaz de realizar con creatividad docencia superior en la Universidad	Realización en forma creativa de una actividad docente	Realice con creatividad docencia superior		Realiza con creatividad docencia superior o investigación o creación artística o extensión en la universidad	Capacidad de creatividad en las tareas universitarias
<b>Capacidad para guiar la formación</b>			Deberán guiar la formación de alumnos	Contribuye a la formación de especialistas en su campo	Deberán ser efectivamente influyentes en la formación de académicos	Sea una guía la formación de alumnos	Demuestre capacidad para guiar la formación de alumnos/ Demuestre capacidad para guiar la formación de docentes	Demuestre capacidad para guiar la formación de alumnos/Dirige y está a cargo de la formación de docentes en la enseñanza superior		Con capacidad para guiar la formación de alumnos/Con capacidad para guiar la formación de docentes nuevos	
<b>Reconocimiento/prestigio</b>				Son reconocidos como autoridad en su campo a nivel nacional	Consolida un elevado prestigio nacional e internacional	Alcanza un reconocido prestigio en su especialidad profesional	Alcanza reconocimiento nacional en su trabajo profesional	Alcanza un reconocido prestigio nacional e internacional en su trabajo profesional y universitario/Consolida un elevado prestigio nacional e internacional		Alcanza reconocimiento nacional o internacional	Reconocimiento alcanzado

**Tabla 6. Criterios de evaluación según categoría y rango académico  
(autonomía, capacidad para definir, programar y/o diseñar u orientar, idoneidad)**

Criterios	Ordinaria					Docente			Adjunta		Todas
	Ayudante	Instructor	Asistente	Asociado	Titular	Asistente	Asociado	Titular	Instructor Adjunto	Profesor Adjunto	
<b>Autonomía</b>		Nivel inicial de autonomía académica	Realiza en forma autónoma actividades académicas	Demuestra capacidad y aptitudes para realizar en forma autónoma una actividad académica			Realice con autonomía docencia superior en la universidad/Realización en forma autónoma de una actividad docente	Realice con autonomía docencia superior		Realiza con autonomía docencia superior o investigación o creación artística o extensión en la universidad	Autonomía
<b>Capacidad para definir, programar y/o diseñar u orientar</b>			Capacidad para definir, programar, diseñar u orientar actividades de docencia de pregrado e investigación, creación artística, extensión, administración universitaria o vinculación externa			Es capaz de definir y programar docencia superior	Es capaz de definir y programar docencia superior	Es capaz de definir y programar docencia superior		Capacidad para definir y programar docencia superior, o investigación, o creación artística, o extensión en la universidad	
<b>Idoneidad</b>		Desempeña con idoneidad correspondiente al perfeccionamiento alcanzado	Demuestra idoneidad en sus labores académicas						Pueden realizar con idoneidad docencia superior	Realiza con idoneidad docencia superior o investigación o creación artística o extensión en la universidad	

**Tabla 7. Criterios de evaluación según categoría y rango académico  
(Actividad destacada, aptitudes/dedicación, dominio de la especialidad, innovación)**

Criterios	Ordinaria					Docente			Adjunta		Todas
	Ayudante	Instructor	Asistente	Asociado	Titular	Asistente	Asociado	Titular	Instructor Adjunto	Profesor Adjunto	
<b>Actividad académica y/o profesional destacada en su disciplina</b>						<i>Desarrolla una actividad profesional destacada en su disciplina, por al menos 4 años</i>	<i>Desarrolla actividad profesional destacada, por al menos 12 años</i>	<i>Desarrolla actividad profesional destacada en su disciplina, por al menos 18 años</i>		<i>Desarrolla actividad académica o profesional destacada</i>	
<b>Aptitudes/ Dedicación</b>	<i>Demuestra aptitudes para realizar actividades universitarias</i>	<i>Tienen aptitudes para realizar actividades académicas</i>				<i>Demuestran aptitudes para realizar docencia superior</i>					<i>Aptitud y dedicación a la docencia</i>
<b>Dominio de la especialidad</b>			<i>Demuestra dominio de la especialidad</i>	<i>Demuestra dominio de la especialidad</i>			<i>Demuestra pleno dominio de su especialidad</i>				
<b>Innovación</b>				<i>Demuestra capacidad para orientar en forma innovadora programas</i>	<i>Desarrolla en forma sobresaliente una actividad académica innovadora en sus concepciones, contenidos o procedimientos</i>			<i>Desarrolla en forma sobresaliente una actividad académica innovadora en sus concepciones, contenidos o procedimientos</i>			

**Tabla 8. Criterios de evaluación según rango y categoría académica  
(Vocación, perfeccionamiento, aportes institucionales de relevancia)**

Criterios	Ordinaria					Docente			Adjunta		Todas
	Ayudante	Instructor	Asistente	Asociado	Titular	Asistente	Asociado	Titular	Instructor Adjunto	Profesor Adjunto	
<b>Vocación</b>	<i>Demuestra vocación para realizar actividades universitarias</i>					<i>Demuestran vocación para realizar docencia superior</i>					Vocación académica del evaluado
<b>Perfeccionamiento</b>		<i>Demuestran real capacidad de perfeccionamiento académico progresivo</i>	<i>Evidencia efectiva capacidad y aptitudes en su propio perfeccionamiento</i>								Nivel de perfeccionamiento
<b>Aportes institucional es de relevancia</b>				<i>Hace aportes institucionales de relevancia</i>	<i>Deberán intervenir en el desarrollo institucional de la universidad</i>						Realizaciones en beneficio de la universidad



Cabe señalar que estos criterios se establecen de manera general, más no se define de qué manera se considera cada uno ni tampoco se hace referencia a instrumentos (pautas de evaluación, rúbricas, etc.) que expliciten la consideración de estos criterios. Por ejemplo, qué se entiende por creatividad, qué acciones o atributos demuestran haber alcanzado un reconocimiento nacional o internacional, qué significa desarrollar en forma sobresaliente una actividad innovadora, etc.

En este sentido, para actualizar los criterios de valoración del proceso de evaluación académica es necesario considerar los criterios que establece el Reglamento General de Carrera Académica de la universidad, para tomar como referencia dichas exigencias, y revisar los criterios de acuerdo a la realidad de las labores académicas de la Facultad de Medicina y del Hospital Clínico. Pero, además, es necesario trabajar en la operacionalización de dichos criterios, para procurar un proceso objetivo, ponderado, y debidamente acreditados, tal como el reglamento lo señala.

#### **Percepciones y propuestas relacionadas con criterios de evaluación:**

En el marco de este proceso la comunidad académica de la Facultad de Medicina y del Hospital Clínico entregó sus percepciones respecto de la valoración de las actividades académicas en estos organismos, y presentó sus propuestas al respecto. A partir de esta información se pudo identificar una percepción positiva respecto del proceso de evaluación, el cual se considera necesario para resguardar la calidad académica de la universidad. No obstante, se identificó también la percepción de que el proceso requiere mejoras, especialmente en lo que respecta a definir y transparentar los criterios de evaluación, además de reconocer las particularidades de las labores académicas de la Facultad de Medicina y del Hospital Clínico.

A continuación, se presenta una síntesis de los resultados de percepciones y propuestas en materia de evaluación académica.

**Tabla 9. Percepciones y propuestas relacionadas con criterios de evaluación académica**

Fuentes	Percepciones	Propuestas
Encuesta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las normativas e instrumentos del proceso de evaluación académica se consideran, al menos, pertinentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Otorgar mayor valoración a actividades de gestión, docencia clínica.</li> <li>Mejorar objetividad de procesos.</li> <li>Mejorar transparencia de procesos.</li> <li>Estandarizar criterios.</li> <li>Especificar criterios y atributos para la formación de salud en docencia.</li> <li>Objetivar y aclarar criterios de promoción e ingreso.</li> <li>Valorar calidad de actividades académicas, inter y/o transdisciplinariedad, tipo de destinatarios de actividades académicas, coherencia con misión institucional, aporte a las necesidades del país, tiempo destinado a actividades académicas, participación de estudiantes de movilidad nacional e internacional, ethos de servicio.</li> </ul>
Entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Valoración positiva del sistema de evaluación, aunque requiere modificaciones para su fortalecimiento y desarrollo.</li> <li>Falta de transparencia de los criterios de evaluación.</li> <li>Menor valoración de la carrera docente.</li> <li>Falta de claridad de la evaluación de la investigación y la innovación en docencia.</li> <li>Poca claridad de exigencias por jerarquías.</li> <li>Necesidad de reconocer los distintos perfiles de la Facultad de Medicina.</li> <li>Necesidad de reconocer y valorar funciones específicas de las carreras de salud.</li> <li>Menor valoración e invisibilización de actividades académicas propias de la Facultad de Medicina.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Explicitar criterios de evaluación, en particular para la carrera docente.</li> <li>Considerar aspectos cuantitativos y cualitativos.</li> <li>Incorporar enfoque de género, por ejemplo, al descontar el período de licencia maternal del período exigible por jerarquía.</li> <li>Otorgar mayor transparencia en el informe de la forma en que dirimió y decidieron los miembros de la comisión local.</li> <li>Reconocer distintos perfiles de académicos que la facultad requiere</li> </ul>

<p style="text-align: center;"><b>Focus Groups</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Percepción positiva respecto del propósito de la evaluación.</li> <li>• Confusiones acerca de criterios y exigencias para la carrera docente.</li> <li>• Falta de claridad de los criterios según carreras.</li> <li>• Falta de claridad en torno a saber cómo se ejerce docencia de calidad.</li> <li>• Relevancia de trabajos de cooperación internacional y las publicaciones en revistas extranjeras, para titulares de la carrera docente.</li> <li>• Escasa valoración de la docencia, de la gestión, de la extensión.</li> <li>• Invisibilización de labor asistencial/docencia clínica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir criterios de evaluación de la carrera docente, y así resguardar las particularidades del quehacer académico de la Facultad de Medicina.</li> <li>• Ajustar la evaluación a la realidad particular de los académicos de la Facultad de Medicina.</li> <li>• Igualar valoración de docencia e investigación.</li> <li>• Aumentar la exigencia de la docencia generando un mayor equilibrio con la evaluación de la investigación.</li> <li>• Mayor reconocimiento a la investigación aplicada.</li> <li>• Mayor valoración al reconocimiento internacional.</li> </ul>
--	--	---

Fuentes: Encuesta de valoración de las actividades académicas de la Facultad de Medicina UCH; Entrevistas en profundidad sobre la valoración de los sistemas de evaluación y calificación académica; Grupos Focales sobre la valoración de los sistemas de evaluación y calificación académica; Resumen ejecutivo de informes.

### **En síntesis, respecto de la evaluación académica:**

El proceso de evaluación académica se considera pertinente y necesario para resguardar la calidad y excelencia académica de la universidad.

No obstante, requiere mejoras, siendo prioritaria la definición de criterios de valoración objetivos, claros, diferenciadores, que atiendan a las particularidades de la labor académica de la Facultad de Medicina y del Hospital Clínico.

De esta manera se requiere trabajar en la definición de los criterios, tomando como base aquellos establecidos en el reglamento general de carrera académica y aquellos propuestos por la comunidad académica partícipe del proyecto, revisando su pertinencia para el quehacer de la Facultad de Medicina y del Hospital Clínico, y definiendo cada criterio y atributo, lo que podría dar lugar a una pauta o rúbrica de evaluación. Para ello, sería necesario:

1. Definir cuáles serían los criterios de valoración que debería considerar la Facultad de Medicina y el Hospital Clínico de acuerdo a sus realidades institucionales y a las exigencias reglamentarias.
2. Definir para cada categoría y rango los criterios de valoración que se consideren como pertinentes para la Facultad de Medicina y el Hospital Clínico.
3. Operacionalizar los criterios de valoración, de manera de especificar de qué manera será evaluado cada criterio, según categoría y rango.

Al respecto, el Consejo de Evaluación ha trabajado y propuesto distintas rúbricas para la valoración de las tareas académicas de la universidad, las cuales podrían servir de orientación para la definición de criterios de evaluación para la Facultad de Medicina y del Hospital Clínico<sup>4</sup>.

Se sugiere que la formulación de los criterios detalle ejemplos para los distintos tipos de perfiles de la actividad académica que se desarrolla en la Facultad de Medicina y que sirvan como guía para orientar a académicos/as. Este proceso que debe ser desarrollado por la comisión local de evaluación, dada sus atribuciones y facultades, será apoyado desde la Dirección Académica, para ser presentado en la Comisión Superior<sup>5</sup>. Se recomienda que esta tarea se desarrolle en articulación con la recientemente creada Dirección de Desarrollo Académico de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA) de la universidad, manteniendo el espíritu del trabajo desarrollado en este informe.

---

<sup>4</sup> Ver estudios técnicos N°15, 27 y 33 del Consejo de Evaluación.

<sup>5</sup> Artículo 28 letra d) del Reglamento General de Carrera Académica. En la nueva propuesta de modificación de reglamento ver artículo 16, que otorga facultad al Consejo de Evaluación de aprobar las pautas de evaluación.

### **3.2. Proceso de Calificación Académica**

El reglamento general de calificación académica de la Universidad de Chile<sup>6</sup> define la calificación como aquel proceso que busca medir cuantitativa y cualitativamente el rendimiento y desempeño de los/as académicos/as, en las actividades propias de su cargo y jerarquía o categoría, en la respectiva unidad académica, y en un período determinado, con objeto de decidir sobre su permanencia en la universidad. Todo ello, de acuerdo a la jornada contratada y con las exigencias definidas para las distintas jerarquías o categorías académicas en el reglamento general de carrera académica<sup>7</sup>(Art. 1° y 2°).

#### **Criterios de calificación según normativa vigente:**

Los criterios de valoración considerados en el proceso de calificación se pueden encontrar en la pauta general de calificación académica, así como en las pautas específicas de cada facultad.

Debido a que el presente proyecto busca actualizar los criterios de valoración para el quehacer académico de la Facultad de Medicina y del Hospital Clínico, se analizó la información contenida en el instrumento específico de esta unidad académica, para luego hacerlos dialogar con las propuestas emitidas por la comunidad académica de la Facultad de Medicina y del Hospital Clínico, de manera de entregar lineamientos generales para la definición de propuestas.

La pauta de calificación de la Facultad de Medicina indica las posibles acciones a realizar y los requisitos de cada una de ellas, de acuerdo al rango de jornada (completa, media, horas) y al nivel a alcanzar (bueno, regular, insuficiente). A continuación, se presentan las acciones valoradas para el caso de la carrera ordinaria, esperando que pueda servir de referencia para la elaboración de propuestas.

#### **Acciones valoradas en la actual pauta de calificación académica de la Facultad de Medicina:**

Las acciones exigidas para la tarea de docencia para el caso de la carrera ordinaria tienen relación con la realización de nueve productos o manifestaciones de la actividad académica que los académicos/as pueden o deben realizar, con roles que varían de acuerdo a su jerarquía o rango. Algunas de estas acciones son requeridas para todas o la mayoría de las jerarquías, por ejemplo: la elaboración

---

<sup>6</sup> Reglamento General de Calificación Académica de la Universidad de Chile (1999). Disponible en <http://www.uchile.cl/portal/presentacion/normativa-y-reglamentos/4874/reglamento-general-de-calificacion-academica>

<sup>7</sup> Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile (2001). Disponible en: <http://www.uchile.cl/portal/presentacion/normativa-y-reglamentos/4851/reglamento-general-de-carrera-academica>

de guía, apuntes o material audiovisual docente y la corrección de pruebas o de taller. Otras, en cambio, son propias de un determinado rango, por ejemplo: acciones relacionadas con exámenes finales de especialidad o subespecialidad, exigida al rango de asociado/a.

**Tabla 10. Acciones Valoradas Tarea de Docencia**

<b>Acción</b>	<b>Atributos de la acción</b>	<b>Ayudante</b>	<b>Instructor</b>	<b>Asistente</b>	<b>Asociado/a</b>	<b>Titular</b>
Guía, apuntes, o material audiovisual docente	-	X	X	X	X	X
Memorias o tesis	Prof. Informante				X	X
	Prof. Guía			X	X	X
	Prof. Consejero			X	X	X
	Colaboración	X	X			
Exámenes finales de especialidad o subesp.	-				X	
Prácticas, ayudantías, talleres, seminarios	Prof. Responsable de prácticas				X	X
	Colaborador de prácticas			X		
	Prácticas, ayudantías, talleres, seminarios	X	X			
Consultorías	-	X	X			
Corrección de pruebas o de taller	-	X	X	X	X	X
Libros o capítulos de libro	-				X	X
Asignaturas o cursos	Prof. Colaborador en pre o posgrado				X	
	Prof. Colaborador en posgrado			X		
	Prof. Colaborador en pre o posgrado en grado significativo					X
	Prof. Coordinador o colaborador en grado importante			X		
	Prof. Responsable de pre o posgrado				X	X
Tutorías	Prof. Tutor de postgrado o especialización				X	
	Tutor de postgrado o especialización					X

Fuente: Pauta de calificación de la Facultad de Medicina

La realización de estas acciones requiere cumplir ciertos roles, los cuales difieren entre jerarquías. En el caso de la realización de memorias o tesis, solo a los/as académicos/as de las jerarquías titulares o asociados se les exige cumplir el rol de

profesor informante de memorias o tesis, mientras que instructores y ayudantes deben cumplir esta tarea en calidad de colaboradores. Otras acciones de docencia no requieren cumplir con ciertos atributos para ser realizadas, por ejemplo: la elaboración de guías, apuntes o material audiovisual docente.

En el caso de las acciones referidas a la tarea de investigación, los productos tienen relación con proyectos de investigación, publicaciones (artículos en revistas, libros, actas de congreso), ponencias (congresos o sociedades científicas y otras instancias), evaluaciones y patentes.

**Tabla 11. Acciones valoradas Tarea de Investigación**

Acción	Atributos de la acción	Ayudante	Instructor	Asistente	Asociado/a	Titular
Proyectos de Investigación	Investigador principal o co-investigador debidamente acreditado					X
	Investigador principal o co-investigador de proyectos concursables o con financiamiento			X	X	
	Participación en proyectos	X	X			
Publicaciones: Artículos en revistas	Autor sin cté editorial		X			
	Autor o co-autor ISBN y cté editorial		X			
	Sin comité	X				
	ISBN y cté editorial internacional o nacionales			X		
	ISBN y cté editorial de alto impacto en la especialidad				X	
ISBN Y cté editorial					X	
Publicaciones: Libros	-				X	X
Publicaciones: Actas de congreso	-			X		
Ponencias: Congresos o sociedades científicas	Presentación	X		X	X	X
	Presentación con resumen publicado		X	X		
Ponencias: otras instancias	Proyectos de tesis aprobados	X				
	Trabajo en la unidad académica	X				
Evaluaciones	Evaluador de manuscritos de publicaciones periódicas o libros			X	X	X
	Informes técnicos: evaluador de proyectos			X	X	X
	Miembro de comité editor de revista científica				X	X

Patentes	-					X
----------	---	--	--	--	--	---

Fuente: Pauta de calificación de la Facultad de Medicina

Del mismo modo que para la tarea de docencia, en investigación las exigencias aluden a la realización de determinadas acciones, y, también, a ciertos roles que deben cumplir los/as académicos/as de acuerdo a su jerarquía (investigador principal o co-investigador debidamente acreditado, etc.), y a ciertos atributos de las acciones o de las instancias donde se presentan dichas acciones (por ejemplo, publicación de artículos en revistas con comité editorial internacional o nacional, proyectos de tesis aprobadas, etc.).

Además, a medida que aumenta la jerarquía aumenta la exigencia del número de acciones a realizar. De esta manera, un académico/a en el rango de titular puede o debe realizar 8 acciones de investigación, mientras que un ayudante puede o debe realizar 5 de estas acciones.

En el caso de la tarea de extensión, se pueden o deben realizar 8 acciones de este tipo (asistencia profesional y servicios, cursos de extensión, publicaciones, divulgaciones, participaciones, proyectos, organización de eventos, y visitas guiadas a otras instituciones), las cuales deben ser realizadas en calidad de determinados roles (prof. Responsable, participación, colaboración, etc.), o bien, deben realizarse en el marco de instancias con determinadas características (artículos en revistas de extensión, participación en directorios de sociedades científicas, etc.).

**Tabla 12. Acciones valoradas Tarea de Extensión**

Acción	Sub-acción	Ayudante	Instructor	Asistente	Asociado/a	Titular
Asistencia profesional y servicios	-		X	X	X	X
Cursos	Prof. Responsable				X	X
	Participación			X		
	Colaboración		X			
Publicaciones	Artículos en revistas de extensión		X	X	X	X
	Artículos de prensa o boletines			X	X	X
	Libros de extensión			X	X	X
	Traducciones de libros de extensión			X	X	X
Divulgaciones	Conferencias, charlas, entrevistas en radio, tv, u otro medio			X	X	X
	Charlas a estudiantes de enseñanza media		X			



Participaciones	Participación en directorios de sociedades científicas				X	
	Invitaciones oficiales al extranjero, sociedades científicas-directorios					X
Proyectos	Responsable o colaborador importante			X	X	X
Organización de eventos	-				X	
Visitas guiadas a otras instituciones	-		X			

Fuente: Pauta de calificación de la Facultad de Medicina

Al respecto, estas acciones son exigidas principalmente a rangos más avanzados de la carrera ordinaria (titular, asociado, asistente).

En relación a la tarea de perfeccionamiento se valoran tres tipos de acciones: cursos, programas y seminarios. En el caso de los cursos, se valora la realización de cursos de actualización y de formación docente. Mientras que, en programas, los programas de especialización o de grado académico.

**Tabla 13. Acciones valoradas Tarea de Perfeccionamiento**

Acción	Sub-acción	Ayudante	Instructor	Asistente	Asociado/a	Titular
Cursos	Actualización	X	X	X		
	Formación Docente	X	X	X		
Programas	Especialización	X	X			
	Grado académico	X	X			
Seminarios	-			X		

Fuente: Pauta de calificación de la Facultad de Medicina

Finalmente, respecto de la tarea de administración y dirección académicas, la pauta valora acciones de funciones administrativas del departamento, en calidad de director, subdirector, jefe de área o programa o coordinador, según jerarquía, y la participación en consejos, comités o comisiones a nivel de universidad o de facultad.

**Tabla 14. Acciones valoradas Tarea de Administración y Dirección Académica**

Acción	Sub-acción	Ayudante	Instructor	Asistente	Asociado	Titular
	Director				X	X

Funciones administrativas del departamento	Subdirector			X	X	
	Jefe de área o programa			X	X	X
	Coordinador			X	X	
Consejos, Comités o Comisiones	Com. De universidad				X	X
	Com. O con. De Facultad			X	X	X
	Cte. Académico de universidad o Facultad				X	X

Fuente: Pauta de calificación de la Facultad de Medicina

Al igual que las acciones de perfeccionamiento, las actividades de administración y dirección académica son requeridas para rangos más avanzados en la carrera ordinaria (titular, asociado, asistente).

En síntesis, la pauta específica de la Facultad de Medicina, en lo que respecta a la carrera ordinaria, presenta cuatro observaciones importantes de considerar a la hora de elaborar propuestas de modificaciones:

- Velar por la tendencia de mayor exigencia de responsabilidad y relevancia de acciones a medida que se asciende en la jerarquía.
- Evitar que mismas acciones tengan nombres distintos en distintas jerarquías.
- En algunos casos, no está suficientemente establecido o definido el tipo de responsabilidad que deben tener los/as académicos/as. Por ejemplo, 'colaborador en grado importante', no aclara qué se considera importante.
- Acciones de mayor relevancia que son valoradas en las más altas jerarquías no son valoradas en jerarquías inferiores.

### Requisitos de acciones mínimas por jerarquía y carrera en la calificación:

Además de contener las acciones valoradas según tarea y rango académico, la pauta específica de calificación de la Facultad de Medicina establece requisitos para la realización de estas acciones. Los requisitos corresponden al número de acciones exigidas a los/as académicos/as de acuerdo a la jerarquía y tipo de jornada, los cuales permiten calificar en los niveles bueno, regular e insuficiente, evaluando, de esta manera, la permanencia de los/as académicos/as en la universidad.

Para ayudantes, se establecen requisitos para las tareas de docencia de pregrado, investigación y perfeccionamiento académico.

**Tabla 15. Requisitos Nivel 3 Ayudante - Carrera Ordinaria**

Jerarquía	Tarea	Acción	Sub-acción	Cantidad	Frecuencia
Ayudante	Docencia Pregrado	Prácticas, ayudantías, talleres, seminarios	-	2	Por año

	Otras	-	6	Por año	
	Investigación	-	6	Por año	
	Perfeccionamiento Académico	Cursos	Actualización	2 o 3	¿?
			Formación Docente		

Fuente: Pauta de calificación de la Facultad de Medicina

Para el caso de instructores, la pauta establece exigencias para las carreras de docencia de pregrado, investigación, extensión universitaria y perfeccionamiento académico.

**Tabla 16. Requisitos Nivel 3 - Instructor/a - Carrera Ordinaria**

Jerarquía	Tarea	Acción	Sub-acción	Cantidad	Frecuencia
<b>Instructor</b>	Docencia Pregrado	Prácticas, ayudantías, talleres, seminarios	-	2	Por año
		Otras		6	Por año
	Investigación	Proyectos	Participación en proyectos	1	En el período
		Publicaciones: artículos en revistas	Autor o co-autor ISBN y Cté Editorial	1	En el período
		Otras	-	1	Por año
	Extensión Universitaria	-	-	3	En el período
	Perfeccionamiento Académico	Cursos	Actualización	2 o 3	¿?
Formación Docente					

Fuente: Pauta de calificación de la Facultad de Medicina

En el caso de las exigencias establecidas para profesores asistentes, se presenta una diferenciación entre la investigación básica y la investigación clínica, y se añaden requisitos para las tareas de perfeccionamiento académico (4 acciones por año).

**Tabla 17. Requisitos Nivel 3 Asistente - Carrera Ordinaria**

Jerarquía	Tarea	Acción	Sub-acción	Cantidad	Frecuencia
<b>Prof. Asistente</b>	Docencia pregrado/postgrado (30% dedicación)	Asignaturas	Prof. Coordinador o colaborador en grado importante	2	Por año
			Prof. Colaborador en posgrado		
		Otras	-	4	Por año
	Investigación (básicos) (40% dedicación)	Proyectos	Investigador responsable o co-investigador de proyectos concursables o	3	En el período

			con financiamiento		
		Publicaciones: Artículos en revistas	ISBN y Cte editorial internacional o nacionales		
		Otras	-	2	En el período
	Investigación (clínicos) dedicación) (40%)	Proyectos	Investigador responsable o co-investigador de proyectos concursables o con financiamiento	1	En el período
		Publicaciones: Artículos en revistas	ISBN y Cte editorial internacional o nacionales		
		Ponencias: congresos o sociedades científicas	Presentación con resumen publicado	1	En el período
		Otras	-	2	En el período
	Extensión Universitaria	-	-	4	Por año
	Administración y Dirección Académicas	-	-	2	En el período
	Perfeccionamiento académico	-	-	4	Por año

Fuente: Pauta de calificación de la Facultad de Medicina

Para el caso de profesores asociados, la pauta establece requisitos diferenciando entre académicos/as que realizan docencia e investigación básica y académicos que realizan docencia e investigación clínica.

En docencia clínica presenta exigencias relacionadas con la realización de exámenes finales de especialidad o subespecialidad; mientras que, en investigación clínica, exige acciones de publicaciones de actas de congreso.

Además, la pauta establece que académicos asociados deben realizar 4 acciones de extensión universitaria y 4 acciones de administración y dirección académicas.

**Tabla 18. Requisitos Nivel 3 Asociado/a - Carrera Ordinaria**

Jerarquía	Tarea	Acción	Sub-acción	Cantidad	Frecuencia
		Asignaturas	Prof. Responsable	2	Por año

	Docencia (básicos) (20% dedicación)		Prof. Colaborador en grado significativo			
		Tesis		Prof. Informante	2	Por año
				Prof. Guía		
				Prof. Consejero		
	Docencia (clínicos) (20% dedicación)	Asignaturas		Prof. Responsable	2	Por año
				Prof. Colaborador en grado significativo		
		Tutorías		Prof. Tutor de postgrado o especialización	2	Por año
			Exámenes finales de especialidad o subesp.	-		
	Investigación (básicos) (40% dedicación)	Proyectos		Investigador responsable o co-investigador de proyectos concursables o con financiamiento	3	Por año
			Publicaciones: Artículos en revistas	ISBN y Cté editorial de alto impacto en la especialidad		
			Publicaciones: Libros	-		
		Evaluaciones		Informes técnicos: evaluador de proyectos	2	Por año
				Miembro de comité editor de revista científica		
		Investigación (clínicos) (40% dedicación)	Publicaciones: Artículos en revistas		ISBN y Cté editorial de alto impacto en la especialidad	2
Publicaciones: Libros	-					
Evaluaciones			Informes técnicos: evaluador de proyectos	2	Por año	
	Publicaciones: actas de congreso		-			
Extensión Universitaria	-	-	4	Por año		
Administración y Dirección Académicas	-	-	4	Por año		

Fuente: Pauta de calificación de la Facultad de Medicina

Para el rango de titular en la carrera ordinaria se exigen 2 acciones por año como profesor responsable de asignaturas o profesor colaborador en grado significativo, y 6 acciones por año de otro tipo de docencia de pregrado o postgrado. En investigación, debe realizar 4 acciones por año como investigador principal o co-investigador debidamente acreditado de proyectos o bien, 4 acciones por año de publicación de artículos en revistas o libros. Además, debe realizar 3 acciones de extensión universitaria y 4 acciones de administración y dirección académicas.

**Tabla 19. Requisitos Nivel 3 Titular, Carrera Ordinaria**

Jerarquía	Tarea	Acción	Sub-acción	Cantidad	Frecuencia		
Prof. Titular	Docencia Pregrado/Postgrado	Asignaturas	Prof. Responsable	2	Por año		
			Prof. Colaborador en grado significativo				
	Otras	-	6				
	Investigación (40% dedicación)	Proyectos	Publicaciones: artículos en revistas	Investigador principal o co-investigador debidamente acreditado		4	
				ISBN y Cté editorial			
				Publicaciones Libros			-
				Otras			-
	Extensión Universitaria	-	-	3			
	Administración y Dirección Académicas	-	-	4			

Fuente: Pauta de calificación de la Facultad de Medicina

En síntesis, en relación a los requisitos que establece la pauta específica de la Facultad de Medicina para ser calificado en el nivel 3 se relevan las siguientes observaciones:

- Sólo en algunas tareas se distinguen requisitos para docentes básicos y clínicos.
- Algunas acciones son valoradas, sin embargo, luego no se consideran para calificar en ciertos niveles.
- Las acciones que se consideran prioritarias no sustituyen la no realización de complementarias.
- Existen acciones contabilizadas por año, por período, y, en algunos casos, no se establece período.

- Se establece, en algunos casos, un mínimo de dedicación a determinadas acciones.

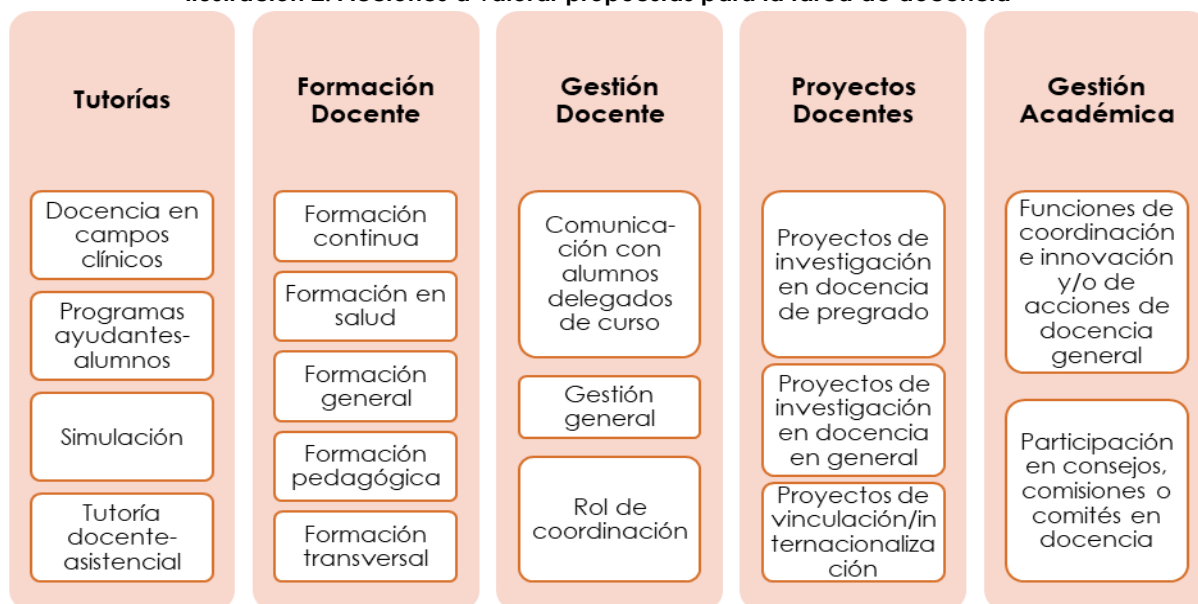
### Propuestas:

Los resultados de los instrumentos aplicados en el marco de este proyecto contienen propuestas relacionadas con los criterios de calificación en términos de a) acciones y b) requisitos.

#### a) Propuestas de Acciones

Respecto de la tarea de docencia se proponen distintas acciones y sub-acciones a ser valoradas, las cuales se presentan en la siguiente ilustración:

**Ilustración 2. Acciones a valorar propuestas para la tarea de docencia**



Fuente: Encuesta de valoración de la actividad académica

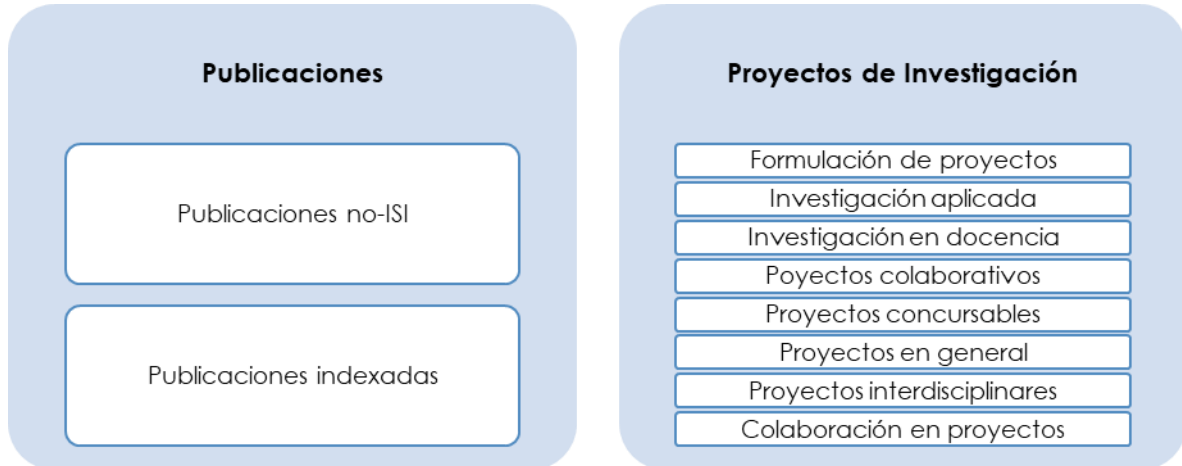
Además, se proponen otras sub-acciones de docencia tales como:

- Acciones de curriculum oculto
- Actividades de desarrollo del pensamiento
- Actividades de promoción de la docencia
- Apoyo a presentaciones
- Convenios de colaboración
- Coordinación entre docentes
- Docencia directa
- Docencia en universidades extranjeras
- Docencia para la revalidación de títulos

- Instrumentos
- Materiales de extensión
- Instrumentos de gestión docente

En relación a la investigación se proponen dos tipos de acciones a valorar: publicaciones y proyectos de investigación.

**Ilustración 3. Acciones a valorar propuestas para la tarea de investigación**



Fuente: Encuesta de valoración de la actividad académica

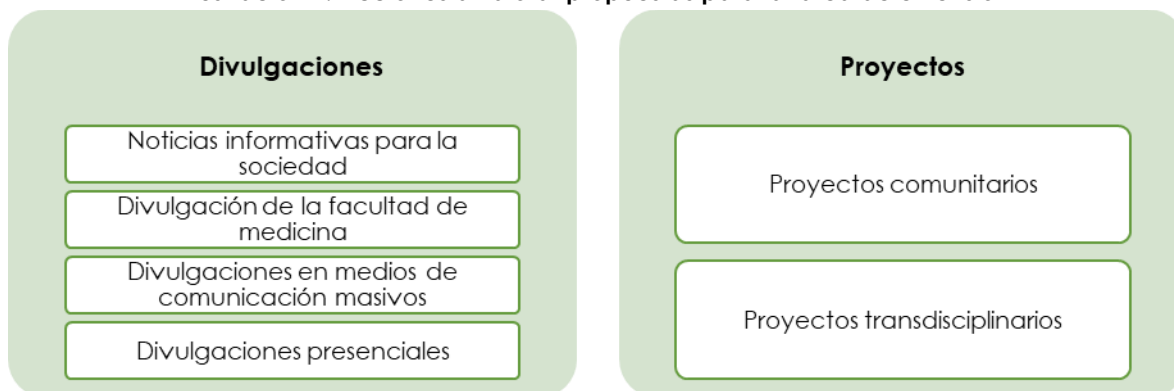
Además, se propone la valoración de 8 sub-acciones:

- Colaboración nacional e internacional
- Cursos de extensión/transferencias
- Evaluaciones
- Formación en investigación
- Gestión para la investigación
- Investigaciones con estudiantes
- Participaciones
- Ponencias

En el caso de la extensión universitaria se proponen acciones referidas a divulgaciones y proyectos.



**Ilustración 4. Acciones a valorar propuestas para la tarea de extensión**



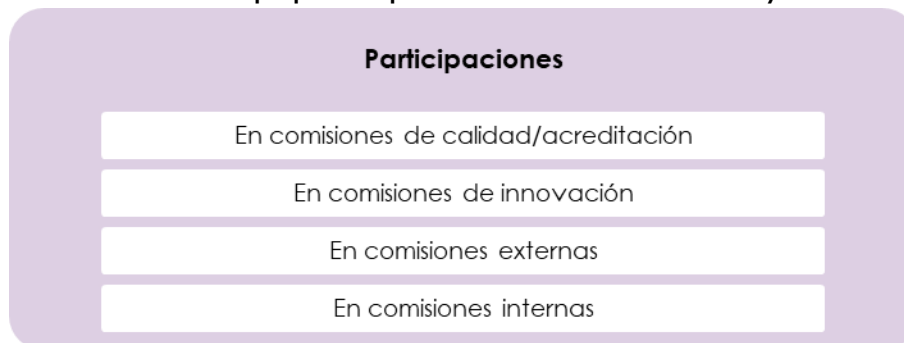
Fuente: Encuesta de valoración de la actividad académica

Además, se proponen otras sub-acciones en el marco de la extensión.

- Asesorías
- Certificaciones médicas
- Contribuciones cotidianas y sustantivas parte del curriculum regular, propias de los programas de formación de recursos humanos en salud
- Edición de revistas científicas
- Fomento a la investigación aplicada
- Formación de monitores
- Mejora del propio campo clínico

Finalmente, en relación a la administración y dirección académicas se propone la valoración de participaciones en instancias como comisiones de calidad/acreditación, comisiones de innovación, comisiones externas e internas.

**Ilustración 5. Acciones a valorar propuestas para la tarea de administración y dirección académicas**



Fuente: Encuesta de valoración de la actividad académica

Además, se propone la valoración de otras sub-acciones más específicas:

- Acciones de coordinación
- Acciones de promoción de carrera académica
- Ejercer como fiscal
- Establecer políticas de desarrollo y sustentación
- Formación en gestión
- Funciones ejecutivas
- Generación de nuevos cursos o proyectos
- Gestión para la internacionalización de programas
- Participación en revistas de gestión
- Proyectos

En síntesis, las propuestas realizadas por la comunidad académica de la Facultad de Medicina y el Hospital Clínico apuntan, en general, a acciones consideradas por la pauta de calificación. De hecho, de las 78 acciones propuestas, la mayoría se trata de acciones ya valoradas por el instrumento, sin embargo, se proponen matices relevantes de considerar para una propuesta de modificación de los criterios de valoración.

### b) Propuestas de Requisitos

En relación a los requisitos, se identifica la necesidad de valorar aspectos referidos a atributos de los/as académicos y a las actividades académicas.

**Ilustración 6. Criterios de valoración**

Atributos de académicos/as	Criterios para la valoración de las actividades académicas
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Antigüedad en facultad</li> <li>•Aptitudes de facilitador para actividades de dirección</li> <li>•Condiciones de ingresos iniciales</li> <li>•Diversidad y singularidad académica</li> <li>•Experiencia en el ejercicio de la profesión</li> <li>•Horas contratadas</li> <li>•Departamento de adscripción</li> <li>•Resultado encuesta docente</li> <li>•Trabajo previo</li> <li>•Aporte a institución</li> <li>•Compromiso con institución</li> <li>•Rol</li> <li>•Desempeño integral</li> <li>•Experiencia clínica</li> <li>•Formación en docencia</li> <li>•Perfeccionamiento continuo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Tiempo destinado a actividad</li> <li>•Aporte a las necesidades del país</li> <li>•Calidad de actividades académicas</li> <li>•Coherencia con misión institucional</li> <li>•Ethos de servicio</li> <li>•Importancia local de actividades académicas</li> <li>•Innovación en docencia</li> <li>•Inter y/o transdisciplinariedad</li> <li>•Complejidad de actividades académicas</li> <li>•Participación de estudiantes de movilidad nacional e internacional</li> <li>•Pertinencia de actividades académicas</li> <li>•Resultado/producto</li> <li>•Tipo de destinatarios</li> </ul>

Fuente: Encuesta de valoración de la actividad académica

Finalmente, tanto en las entrevistas como en los grupos focales aparece la necesidad de realizar modificaciones en los criterios y ponderaciones en los instrumentos de calificación, de calificar la calidad de las actividades y no sólo la

cantidad, de ajustar la pauta a la Facultad de Medicina, y considerar otros informantes en la calificación.

Además, se reitera la necesidad de establecer criterios claros para todas las categorías, de establecer diferencias entre los niveles, periodicidad de las acciones, y establecer una pauta adaptada a la realidad de la Facultad de Medicina.

Algunos de estos criterios se consideran actualmente en la pauta de calificación de la Facultad de Medicina (rol), no obstante, se relevan otros necesarios de considerar en la propuesta de modificación (experiencia clínica, desempeño integral, entre otros).

### **Propuestas CEv de nueva pauta de calificación para la universidad (Análisis Pauta - ET 32):**

Durante el año 2018, el CEv presentó una '*propuesta de nueva pauta para el proceso de calificación académica de la Universidad de Chile*' (Estudio Técnico N°32), la cual serviría de referencia para el trabajo de actualización de los criterios de valoración de las actividades académicas de la Facultad de Medicina y Hospital Clínico.

**Ilustración 7. Propuesta de elementos fundamentales para una nueva pauta de calificación**

<b>Elementos fundamentales</b>	<b>Descripción</b>
Exigencia por jerarquía	Coherencia en el establecimiento de mayor exigencia en medida que se asciende en la jerarquía
Acciones por jornada	A igual jornada, igual número de acciones exigidas
Acciones valoradas	Se deben valorar la mayor cantidad de acciones para todas las jerarquías y categorías, sin perjuicio de las que se consideren prioritarias
Acciones prioritarias	Una acción que se considere prioritaria debe poder sustituir la exigencia de una complementaria
Puntajes de calificación	Debe establecerse una brecha real y proporcional entre los niveles, comparable
Frecuencia de las acciones	Debe establecerse una frecuencia única. Se sugiere exigencia de acciones en promedio anual del periodo

Fuente: '*Propuesta de nueva pauta para el proceso de calificación académica de la Universidad de Chile*' (Estudio Técnico N°32)

Los elementos para la formulación de una nueva pauta fueron definidos en función de establecer una pauta coherente, con requisitos proporcionales a la jornada, jerarquía y categoría de los/as académicos/as.

### **En Síntesis, para el proceso de calificación académica:**

Según la percepción de la comunidad académica, es necesario formular una nueva pauta de calificación para la Facultad de Medicina, la cual debe contar con las siguientes características:

- Criterios claros, proporcionales y coherentes en cuanto a los niveles de calificación (nota) y la jornada.
- Debe considerar las particularidades de categoría académica, además de las propias de los académicos clínicos.
- Debe tender a valorar todas las acciones realizadas por los académicos. Y establecer niveles de relevancia (calidad) esperados para cada jerarquía.

Las propuestas emanadas de estas instancias deben ser evaluadas en su factibilidad para ser consideradas en la elaboración de un nuevo instrumento por parte de la Comisión Local de Calificación Académica de la Facultad de Medicina.

## 4. Revisión reglamentaria en la valoración de las actividades académicas y en la composición de los departamentos e institutos de la Facultad de Medicina

### 4.1 Valoración de las actividades académicas en los procesos evaluativos

Tanto el Reglamento General de Calificación, como el de Carrera Académica, en sus artículos 17 y 28 respectivamente, permiten actualmente que las pautas incorporen la especificidad, características y diversidad de las disciplinas que se cultivan en la universidad, de acuerdo a los criterios generales establecidos en dichos cuerpos normativos. Esta línea se mantiene en la última propuesta de modificación del Reglamento General de Carrera Académica, en su artículo 16, variando en cuanto a los órganos competentes para su aprobación.

En lo particular, respecto del proceso de **calificación académica** es conveniente considerar:

- Objetivo y fines del proceso de calificación académica, art. 1 y 2:

Este proceso, como ya se indicó, busca medir cuantitativa y cualitativamente el rendimiento y desempeño de los/as académicos/as, en las actividades propias de su cargo y jerarquía o categoría, en la respectiva unidad académica, y en un período determinado, con objeto de decidir sobre su permanencia en la universidad. Tiene por objeto medir la actividad académica de acuerdo a la jornada contratada y con las exigencias definidas para las distintas jerarquías o categorías académicas en el Reglamento General de Carrera Académica.

Las finalidades institucionales que debe tener siempre presente este proceso son las siguientes:

- a) Constituir un incentivo permanente para el perfeccionamiento de las actividades que realicen los académicos en las unidades a que pertenecen;
- b) Servir de antecedente para determinar las promociones que se produzcan de acuerdo con el Reglamento General de Carrera Académica;
- c) Contribuir al diseño y aplicación de las políticas de desarrollo de las diferentes unidades académicas y de la universidad;
- d) Contribuir a la formulación de políticas para mejorar el cumplimiento de las responsabilidades y tareas académicas propias y las encomendadas por la respectiva unidad académica;
- e) Constituir un elemento de juicio adicional para determinar estímulos económicos para el personal académico, de conformidad a los reglamentos respectivos, y

f) Contribuir a la valoración global de la universidad y al desempeño de sus unidades.

- Actividades académicas valoradas, art. 3 y 4:

Ambas pautas, tanto de calificación como de evaluación, deben dialogar entre sí, respetando los objetivos y fines de cada proceso. En el caso de calificación, se entiende por actividad del académico la suma de todas las actividades desarrolladas durante el período que se califica.

Estas actividades, sin embargo, son las que se enmarcan dentro de las siguientes áreas:

- a) Docencia de Pregrado
- b) Docencia de Postgrado
- c) Investigación
- d) Creación Artística
- e) Extensión Universitaria
- f) Perfeccionamiento Académico
- g) Administración y Dirección Académicas
- h) Prestación de Servicios y Asistencia Profesional
- i) Otras actividades del Ámbito Académico

Es importante destacar que en el caso de estas dos últimas actividades, deben ser consideradas para los efectos de la calificación sólo si fueron asignadas o reconocidas por escrito por la autoridad correspondiente de la Unidad Académica o por la Autoridad Central de la universidad.

Así el reglamento señala que se deben valorar todas las actividades académicas de acuerdo a la jornada contratada y con las exigencias definidas para las distintas jerarquías o categorías académicas en el Reglamento General de Carrera Académica. De este modo el proceso de calificación debe evaluar en un periodo determinado si el académico ha cumplido con los requisitos de permanencia en cierta jerarquía dependiendo de la respectiva categoría académica.

En cuanto a la periodicidad de las actividades, los reglamentos no establecen una periodicidad determinada de las acciones, por lo que la consideración de la revisión de un criterio mínimo de éstas, se puede analizar al tenor de la información recolectada en el presente proyecto, sin que sea necesaria una modificación normativa.

Por otra parte una de las observaciones de la comunidad académica, tanto en las entrevistas como en los grupos focales, es que se relevara calificar la calidad de las

actividades y no sólo la cantidad en la valoración de éstas; sin embargo el criterio de calidad ya se establece en su primer artículo, por lo que más que hacer una modificación reglamentaria, en general se ve la necesidad de adecuar la ponderación de los criterios, de modo que se pueda reflejar en la pauta el espíritu de la norma de mejor manera.

En cuanto al **proceso de evaluación académica**, la propuesta de modificación del Reglamento General de Carrera Académica ya incorpora varias observaciones que surgieron en este proyecto.

Por ejemplo, respecto a la necesidad de incorporar el enfoque de género en cuanto a la suspensión del plazo de promoción en la carrera académica, se incorpora como norma común en el art. 13, que los plazos de permanencia máxima en las jerarquías, se suspenderán durante el período en que, conforme a la ley respectiva, se haga uso del descanso de maternidad y del permiso postnatal parental.

En relación a los plazos, la propuesta mejora en cuanto a objetividad al definir en su art. 23, que “los plazos se contarán desde la fecha en que la Comisión reciba los antecedentes. La Comisión podrá requerir al interesado que complemente los antecedentes de su solicitud. En dicho caso los plazos precedentes se prorrogarán por 15 días corridos, por una sola vez”, y no desde que “la respectiva Comisión considere completados a satisfacción los antecedentes”, como es actualmente. A su vez, reduce el plazo de evaluación para la promoción de 90 a 60 días, manteniendo el plazo de evaluación para el ingreso académico de 30 días.

Otra modificación que contribuye a la transparencia del proceso, es que además de poder asistir a la Comisión Superior, en calidad de informante, cuando corresponda tratar ascensos, apelaciones y ratificaciones de académicos, un integrante de la respectiva Comisión Local de Evaluación, es que será designado por ésta dentro de aquellos que concurrieron al voto de mayoría; y que el académico de que trata el caso tendrá derecho a exponer sus antecedentes, por sí o a través de otro académico que lo represente, previo a la deliberación de la Comisión (art. 27 de la propuesta de modificación del Reglamento General de Carrera Académica).

A su vez, otro aspecto que contribuye a la transparencia y objetividad de los procesos, no se encuentra en el reglamento sino que implica considerar los principios y normativa de la Administración del Estado que corresponde, como es el principio de abstención, que en el caso particular se traduce en que los integrantes de las comisiones deben abstenerse de intervenir en los asuntos y participar en decisiones y acuerdos en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad, ya sea por tener intereses comprometidos, directa o

indirectamente, tener amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de los interesados o donde estén involucrados integrantes de su familia. Principio íntimamente relacionado con los principios de imparcialidad y probidad administrativa<sup>8</sup>.

Por último, también es relevante de la propuesta de modificación del reglamento que se incorpora el deber por parte de las autoridades respectivas de garantizar la existencia de un espacio físico y recursos adecuados para el funcionamiento de la Comisión Superior como de las locales (art. 18 y 32).

En este ámbito, durante el trabajo de la comisión ad hoc de este proyecto, se advirtió que el tamaño de la planta académica y la demanda de los académicos para someterse a evaluación para el ascenso en la jerarquía, o bien para evaluar nuevos académicos, perjudica el cumplimiento de los plazos de los procesos de evaluación dado el número insuficiente de miembros de la comisión local de evaluación. La propuesta de modificación del Reglamento General de Carrera Académica, permite en su art. 20 un rango de flexibilidad en la composición de éstas al establecer que, *“La Comisión Local de Evaluación estará integrada por cinco miembros permanentes, pero podrá contar con siete o nueve si así lo acuerda el respectivo Consejo de Facultad o Instituto. Tendrán dos suplentes. Habrá al menos un integrante permanente de cada sexo en la Comisión. En los casos en que sea necesario, sus integrantes podrán provenir de otras Facultades o Institutos, siempre que sean de áreas afines.”*

Se recomienda, en lo particular, aumentar el número de integrantes de la comisión a once, de modo que permita mayor capacidad de gestión y resolución al interior de éstas. Se debe considerar, sin embargo, que la propuesta de modificación implica aumentar el quorum a cuatro quintos de los integrantes<sup>9</sup>. Así, por ejemplo, de una comisión compuesta por siete integrantes, que es lo establecido en la actualidad, se aumentaría el quorum para sesionar de 4 a 6 integrantes, mientras que para una comisión compuesta por once integrantes el quorum para sesionar sería de 9.

También se propone establecer un sistema automatizado de seguimiento del proceso de evaluación desde que se ingresa la solicitud hasta que se cierra el proceso con la resolución dictada por la comisión superior.

---

<sup>8</sup> Artículo 11 y 12 de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

<sup>9</sup> Artículo 22 de la propuesta de modificación del Reglamento General de Carrera Académica.



## 4.2 Sobre la composición de los Departamentos e Institutos de la Facultad de Medicina

Desde el año 2012, la Facultad de Medicina a través de diversas comisiones ha trabajado en regularizar su situación en cuanto al incumplimiento reglamentario en que se encontrarían varios Departamentos de la Facultad de Medicina respecto de su composición mínima así como en cuanto a la proporción entre carrera ordinaria y docente, sin lograr que las propuestas de medidas ejecutivas y cambios reglamentarios, hayan podido subsanar de manera permanente la situación anterior. Sin perjuicio de ello, se reconocen avances importantes en cuanto a la composición de los Departamentos pasando de un 22% de cumplimiento en 2011 a un 60% al término de 2018, de acuerdo a lo informado en el Resumen Ejecutivo de Informes de este proyecto<sup>10</sup>.

Se realiza a continuación un análisis de la normativa vigente sobre esta materia, así como de las propuestas de modificación en curso del Reglamento General de Carrera Académica.

### **Incumplimiento de la proporción de académicos en la carrera docente respecto de la carrera ordinaria:**

- Reglamento General de Carrera Académica (D.U. N°2860 de 2001)

El Reglamento General de Carrera Académica, en su artículo 10, inciso 3°, establece que, *“El número total de miembros de la Carrera Académica Docente en la universidad no podrá exceder el cincuenta por ciento del número de Académicos de la Carrera Académica Ordinaria, en ejercicio en la Corporación.”*

Sin embargo, el Consejo de Evaluación en su *Análisis de la Evolución de la Composición de la Carrera Académica en la Universidad de Chile (2005-2015)* (Estudio Técnico N°26), advirtió que el 52% de los académicos se encontraban adscritos a la carrera docente en la Facultad de Medicina, contraviniéndose la norma anteriormente citada.

El propio reglamento proporciona las siguientes posibles soluciones:

#### **- Excepcionalidad de la proporción**

Como solución inmediata, la misma norma en su inciso siguiente, señala que, *“Sin perjuicio de lo anterior, el número total de Docentes en las unidades académicas que instauren la Carrera Académica Docente, podrá exceder el cincuenta por ciento de sus Académicos Ordinarios en ejercicio, previa aprobación del Consejo*

---

<sup>10</sup> Tabla 2: Avances en el cumplimiento del Reglamento de Facultades por parte de los departamentos e institutos de la Facultad de Medicina y Hospital Clínico, p.14, del Resumen Ejecutivo de Informes.

*Universitario, en cuyo caso deberá entenderse excedido el porcentaje considerado en el inciso tercero en igual número de cargos."*

Asimismo, la actual propuesta de modificación de reglamento impulsada por la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, mantiene la excepcionalidad que se había eliminado en la propuesta del 2014, mediante resolución fundada del Rector, de la siguiente forma:

"Artículo 11°. El número total de Académicos(as) adscritos(as) a la Carrera Ordinaria en cada Facultad e Instituto de Rectoría no podrá ser menor al doble de sus académicos(as) adscritos(as) a la Carrera Docente, por lo tanto, no podrán aprobarse nuevos ingresos a la Carrera Docente si con ello se vulnera el límite anteriormente mencionado o éste ya se hubiere superado.

Con todo, la cantidad de académicos(as) adscritos(as) a la Carrera Docente en una determinada Facultad o Instituto podrá exceder de la proporción indicada precedentemente, sí así lo autoriza el (la) Rector(a) mediante resolución fundada, previa consulta al Consejo Universitario."

De este modo, a través de una caracterización del cuerpo académico, que analice con información actualizada el tipo de jornada, categoría académica así como los aspectos específicos que constituyen la realidad de los departamentos clínicos en especial, se podría solicitar la autorización fundada de excepcionalidad.

Por otra parte, esta caracterización del cuerpo académico, así como la revisión de la pauta especial de evaluación de acuerdo al análisis de los criterios de valoración, podrían facilitar como solución práctica, la reordenación de la asignación de categorías académicas que permitan el ajuste armónico entre la realidad institucional local y la normativa establecida.

#### **- Cambio de categoría académica**

En esta línea, una vez ya adscritos los académicos en alguna de las categorías académicas, el actual reglamento en sus artículos 47 y 48 sólo permite que los académicos de las categorías académicas ordinaria y adjunta puedan solicitar ingresar a la categoría académica docente, y a su vez ingresar desde la categoría académica docente a la categoría académica ordinaria, cumpliendo siempre con los requisitos establecidos para ello. En ningún caso se podría permitir el traspaso desde las categorías académicas ordinaria y docente a la adjunta, por cuanto no hay norma expresa que así lo autorice.

A su vez la actual propuesta de modificación al reglamento, elimina la posibilidad de ingresar desde la categoría adjunta a la docente, y mantiene la posibilidad de cambio de categoría desde la ordinaria y la docente o a la inversa.

Por lo tanto, no sería una solución el traspaso a la categoría adjunta, ya que sólo se permite al ingreso; mientras que incentivar el traspaso a la ordinaria desde la docente debe ser analizado a la luz de los requerimientos específicos de la Facultad.

#### **Incumplimiento en la composición de las unidades académicas:**

- Reglamento General de Facultades (D.U.N°906 de 2009)

El Reglamento General de Facultades, en su artículo 18 establece que, **“Los Departamentos** deberán estar constituidos por, al menos, 12 jornadas completas equivalentes. Además, en cada Departamento deberá haber necesariamente, al menos tres académicos de las dos más altas jerarquías cuyas jornadas no sean inferiores a 22 horas.”

En tanto el artículo 19, indica que, *“Las funciones de Director de Departamento corresponderán a quienes sean elegidos por sus académicos conforme al Reglamento General de Elecciones y Consultas, quien deberá ser un académico de las dos más altas jerarquías. Para cumplir sus funciones deberá contar con una jornada contratada no inferior a 22 horas. Durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelegido por una vez más.*

*El Rector podrá autorizar excepcional y temporalmente que cumpla la función de Director un académico de la jerarquía inmediatamente inferior o con una menor cantidad de horas.”*

Por su parte, el artículo 33 señala que, **“Los Institutos** deberán estar constituidos por, al menos, 12 jornadas completas equivalentes, Además, en cada Instituto deberá haber, necesariamente, al menos un Profesor Titular y dos Profesores Asociados de la carrera ordinaria cuyas jornadas no sean inferior a 22 horas.”

Es importante mencionar que en el año 2014, el D.U.N°0041722 reemplazó en el artículo 18 la expresión “un Profesor Titular y dos Profesores Asociados”, por “tres académicos de las dos más altas jerarquías”, con el fin de flexibilizar el cumplimiento normativo para los Departamentos.

Por otro lado, como propuesta del Senado Universitario, en octubre de 2018 mediante el D.U. N°0040488, se eliminó la excepción que existía para los Departamentos e Institutos de Facultad, de solicitar al Rector la autorización temporal de funcionamiento con otras características en su composición, otorgando en su artículo cuarto transitorio, un plazo de adecuación de hasta dos años a contar de la entrada en vigencia del decreto, es decir hasta el día 30 de octubre de 2020.

#### **Síntesis de la revisión reglamentaria:**

1.- Las propuestas de cambios respecto de los criterios de valoración de las pautas de evaluación y calificación no requerirían modificación del Reglamento General de Carrera Académica propiamente tal, sino más bien la verificación de que lo expresado en él se materialice y traduzca de manera adecuada en la ponderación y valoración de las pautas.

2.- Respecto de la proporción entre carrera ordinaria y docente, se sugiere hacer uso de la solicitud de excepcionalidad establecida en el Reglamento General de Carrera Académica en su artículo 10 inciso 4º, y que se mantiene en la última propuesta de modificación del reglamento. No sería pertinente proponer alguna modificación normativa en el caso particular, sino más bien utilizar el mecanismo que otorga la misma norma.

Para esto se requiere validar la relación que se produce entre las carreras académicas en la Facultad de Medicina debido a las particularidades de su actividad académica, para la correspondiente solicitud fundada de exención normativa.

3.- En cuanto al cumplimiento en la composición de los departamentos e institutos con al menos 12 JCE y tres académicos con las jerarquías requeridas, respectivamente, el Reglamento General de Facultades actualmente otorga un plazo de dos años de adecuación de dichas unidades hasta el día 30 de octubre de 2020, ante la eliminación de la solicitud temporal de exención con la reciente modificación de octubre de 2018.

Será conveniente hacer un análisis actualizado de las características, perfil y necesidades de los departamentos e institutos, de modo que se oriente su organización al cumplimiento normativo en las unidades que corresponda y en otros permita fundar una solicitud de modificación normativa según el resultado que surja de dicho análisis.

4.- La revisión de la aplicación de los criterios de valoración en las pautas, puede facilitar el reordenamiento en la asignación de jerarquías en las distintas categorías al ingreso del académico en tanto vayan en consonancia, a su vez, con el Proyecto de Desarrollo Institucional. Se podrá también, por otra parte, relevar la categoría académica adjunta en los casos en que efectivamente se desarrolle sólo una labor académica, y se cuente con un análisis de caracterización suficiente de la Facultad, ya que resultaría una solución práctica eficiente al descomprimir la actual situación de la Facultad de Medicina.

Para todos los casos se requiere contar con un sistema de información en constante actualización que permita generar datos en tiempo real para levantar las alertas en los momentos oportunos.

5.- Se recomienda aumentar el número de integrantes de la comisión local de evaluación a once, de modo que permita mayor capacidad de gestión y resolución al interior de éstas. Esta medida implica modificación reglamentaria.

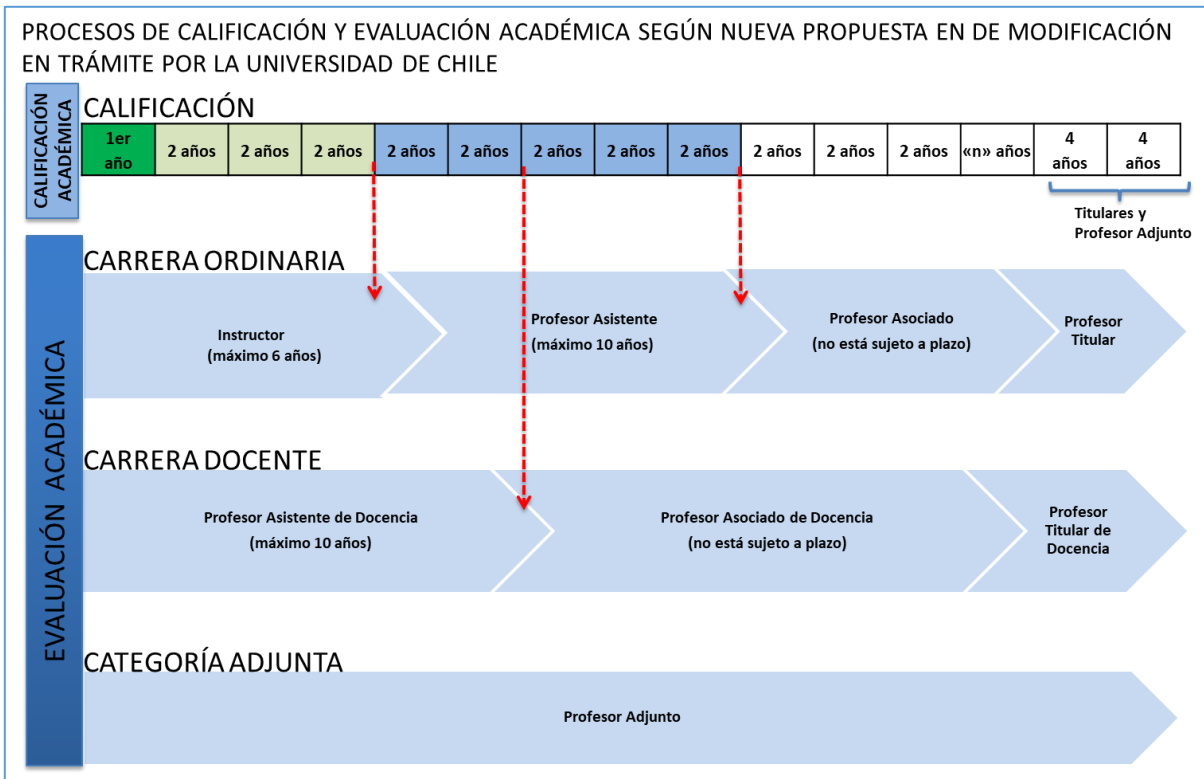
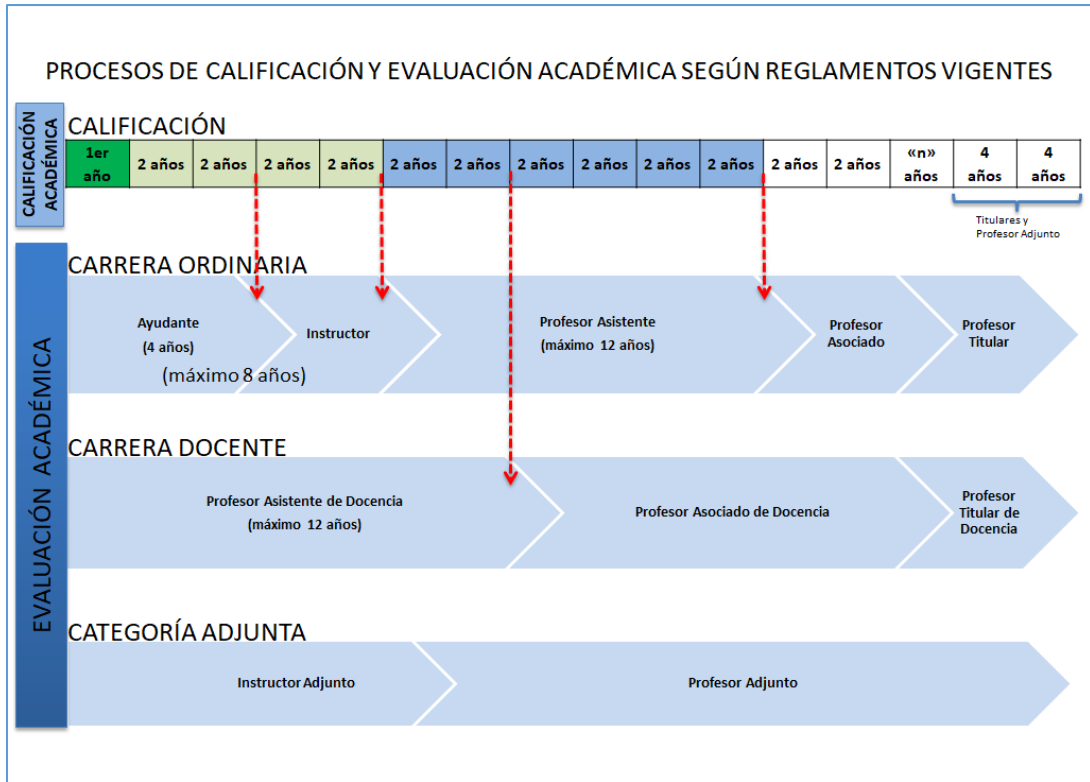
## **5. Medidas ejecutivas para optimizar los procesos de evaluación y calificación académica de la Facultad de Medicina y las unidades académicas del Hospital Clínico.**

Las medidas ejecutivas se refieren a las estrategias de gestión que se proponen aplicar para mejorar la efectividad y eficiencia del sistema de evaluación académica y que en su mayoría no requieren de modificación reglamentaria.

Para definir estas estrategias de gestión previamente se identificó el proceso de evaluación académica y su estrecha vinculación al proceso de calificación académica, lo que se muestra en la

Ilustración 8.

**Ilustración 8: Esquema de vinculación entre los procesos de calificación y evaluación académica, según Reglamento General de Carrera Académica vigente y según propuesta de modificación en trámite por la Universidad de Chile.**



En este marco se identifican tres subprocesos posibles de gestionar de forma más eficiente: aquellas acciones referidas a la estructura existente para el proceso de evaluación y calificación, aquellas acciones referidas al ejercicio de las actividades académicas a partir de planificaciones consensuadas en los departamentos y por último aquellas acciones propias de la postulación a la promoción de la jerarquía. A continuación, se presenta un esquema de los aspectos más relevantes en cada uno de los subprocesos.

**Ilustración 9: Esquema de la propuesta de medidas ejecutivas para mejorar el sistema de evaluación académica basada en procesos.**

Medidas Ejecutivas para la mejora del sistema de evaluación académica en la FM basadas en procesos										
PROCESO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA FM										
CONDICIONES PARA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN				DESARROLLO O DESPLIEGUE DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS				EVALUACIÓN ACADÉMICA		
Reglamentos, pautas, formularios y procedimientos adecuados y formulados.	Reglamentos, pautas, formularios y procedimientos conocidos por los implicados.	Se cuenta con sistema y procedimiento de registro único de la actividad académica.	Planificación del desarrollo académico.	Ejecución de las actividades académicas.	Formación para el desarrollo académico.	Registro sistemático de la actividad académica ejecutada.	Monitoreo y evaluación de la actividad académica ejecutada.	Preparación para presentación a evaluación académica.	Evaluación académica por parte de comisión local y superior.	Informe de resultados y retroalimentación institucional.
EXCEPCIÓN DEL REGLAMENTO FACULTADES Y ADECUACIÓN PAUTAS										

A continuación se ordenan las estrategias, ejemplos de acciones y responsables para cada subproceso, siguiendo el proceso lógico del sistema de evaluación académica.

PROPUESTAS DE MEDIDAS EJECUTIVAS (Con asterisco medidas que requieren modificación reglamentaria)		
PROCESO		
SUBPROCESO: CONDICIONES PARA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLES
Modificar el Reglamento de Facultades*	Modificar la composición de las unidades académicas para la Facultad de Medicina	Rector Consejo Universitario Senado Universitario
Reglamento General de Carrera Académica*	Solicitar la exención de la proporción de	Rector Consejo Universitario



	carrera docente versus ordinaria para la Facultad de Medicina	
Conocer el Reglamento de Facultades vigente	Inducción	Director Dpto. Consejo Dpto.
Conocer el Reglamento General de Carrera Académica.	Inducción Manual del nuevo académico	Académico/a Director Dpto. Consejo Dpto.
Conocer en qué consiste el proceso de evaluación académica y sus implicancias	Inducción Manual del nuevo académico	académico/a
Conocer la denominación y definición de actividades académicas institucional vigente	Inducción Manual del nuevo académico	Académico/a Director Dpto. Consejo Depto. Direcciones Facultad de Medicina Comisión Local Comisión superior
Conocer el Curriculum Normalizado de acuerdo a la carrera	Inducción Manual del nuevo académico	Académico/a Director Dpto. Consejo Depto.
Conocer Reglamento de Calificación Académica	Inducción Manual del nuevo académico	Director Dpto.
Unificar un solo proceso de entrega de antecedentes para la calificación (sólo web)		
Modificar Pauta de Calificación a nivel de Facultad de Medicina.	Basado en el informe de comparación con la pauta general de la UChile. Considerar más el tipo de actividad acorde a la jerarquía y no sólo cantidad de actividades.	Comisión Local Comisión Superior Decano Facultad de Medicina.
Conocer Pauta de Calificación	Inducción Manual del nuevo académico	Director Dpto. Consejo Dpto.

Modificar Reglamento General de Carrera Académica* (Esto está incorporado en la propuesta de modificación en trámite)	Incorporar enfoque de género: tiempo de licencia maternal y parental se excluya del tiempo de permanencia	Rector Comisión Superior de Evaluación Consejo Universitario
Explicitar los criterios de evaluación de la carrera docente		Comisión Local Comisión Superior
Conocer Pauta de Evaluación Académica según carrera y jerarquía		académico/a Consejo Dpto Dirección Académica
Contar con diagnóstico del estado del departamento en relación a las normativas	Monitoreo de N° JCE por jerarquía	Director Dpto. Consejo Dpto Dirección Académica
Incorporar el desarrollo académico como parte de los objetivos estratégicos en el PDU del departamento		Director Dpto Consejo Dpto
Formular un plan de desarrollo académico del departamento		Director Dpto Consejo Dpto
Formular una estrategia de retención de académicos que recibirán apoyo de la Facultad de Medicina para su desarrollo (cumplimiento de compromiso de permanencia o devolución)		Director Dpto Consejo Dpto. Dirección Académica
Contar con un repositorio único automatizado para el registro sistemático de la actividad académica ejecutada	Sistemas existentes son una buena base, pero no han resuelto el problema de registro único: -Sistema de calificación -Portafolio académico U	
Establecer el procedimiento de registro y sistematización de los datos del académico		Director Dpto. Consejo Dpto. Dirección Académica

<b>SUBPROCESO: DESARROLLO O DESPLIEGUE DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>RESPONSABLES</b>
Ejecutar las actividades académicas planificadas		Académico/a
Registrar las actividades académicas realizadas en repositorio único automatizado y adjuntar verificadores	Qué sistema on-line de calificación no tenga restricción en registro de información y según procedimiento establecido	Académico/a
Monitorear el avance de la ejecución de las actividades académicas planificadas		Director Dpto. Consejo Depto.
Evaluar anualmente el grado de cumplimiento de la programación de las actividades académicas		Director Dpto. Consejo Depto.
Elaborar el informe de evaluación para la calificación académica		académico/a Director Dpto.
Fortalecer la función docente en el desarrollo de la actividad académica	Monitorear la ejecución de la Política de formación docente de la Facultad de Medicina Monitorear la ejecución de la Política de Postgrado de la Facultad de Medicina.	Académico/a Director Dpto. Consejo Depto. Dirección Académica Dirección de pregrado
Fortalecer la función de investigación en el desarrollo de la actividad académica	Diseñar e Implementar Política de Investigación de la Facultad de Medicina.	Director Dpto. Consejo Dpto. Dirección de investigación
Fortalecer la función de extensión en el desarrollo de la actividad académica	Monitorear implementación de la Política de Extensión de la Facultad de Medicina.	Director Dpto. Consejo Dpto. Dirección de Extensión y vinculación

<p>Reconocer el perfil del académico de acuerdo a la carrera</p>	<p>Identificar perfil del docente clínico</p> <p>Identificar investigación clínica (que puede tener menos impacto de la publicación)</p> <p>Identificar acciones de gestión institucional relevantes: acreditación de programas, dirección y coordinación en unidades académicas, comisiones</p> <p>Identificar acciones de extensión relevantes: participación en sociedades científicas, en comisiones del ministerio de salud, resolución listas de espera u otras prioridades sanitarias</p>	
<p><b>SUBPROCESO: EVALUACIÓN ACADÉMICA</b></p>	<p><b>ACCIÓN</b></p>	<p><b>RESPONSABLES</b></p>
<p>Contar con sistema de alerta temprana de cumplimiento de plazo para presentación a evaluación</p>		<p>Director Dpto. Consejo Dpto. Dirección Académica</p>

Contar con un procedimiento escrito respecto del proceso de evaluación para el académico/a que solicitará evaluación		Dirección Académica Comisión local Comisión superior
Elaborar el currículum normalizado	Informe de calificación académica insumo	Académico/a
Contar con referente para consultas y resolución de dudas del académico/a que solicitará evaluación		Dirección Académica
Contar con tiempo protegido de los miembros de la comisión para evaluar antecedentes y para sesionar		Comisión local Comisión superior
Entrevista al postulante por parte de la comisión local previo a ser presentado a la comisión superior		Comisión Local
Conocer el resultado del ascenso del académico evaluado	Informe del decano sobre ascensos en CF  Actualización en portafolio académico y web de la Facultad de Medicina.	Dirección Académica Comisión Local Decano
Retroalimentar anualmente de los resultados de la evaluación a nivel de facultad y departamento en CF y actualizar el procedimiento de evaluación académica para el año siguiente o en curso	Una reunión anual de la Comisión Local con Directores de dpto. (enero de cada año)	Dirección Académica Comisión Local

## **6. ANEXOS:**

- 1) Encuesta de valoración de las actividades académicas de la Facultad de Medicina y Hospital Clínico.
- 2) Entrevistas en profundidad sobre la valoración de los sistemas de evaluación y calificación académica.
- 3) Grupos focales sobre la valoración de los sistemas de evaluación y calificación académica.
- 4) Análisis comparado de la estructura y regulación institucional de la carrera académica médica con universidades de Harvard, Melbourne y Toronto.
- 5) Análisis de instrumentos: Pauta específica de Calificación Facultad de Medicina y Hospital Clínico.
- 6) Jornada completa equivalente (JCE) y jerarquías por departamento e instituto de la Facultad de Medicina y Hospital Clínico.
- 7) Propuesta de modificación 2019 de reglamento general de carrera por parte del Consejo y Senado Universitario.